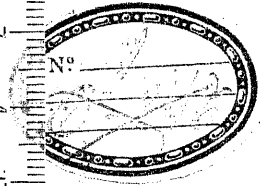
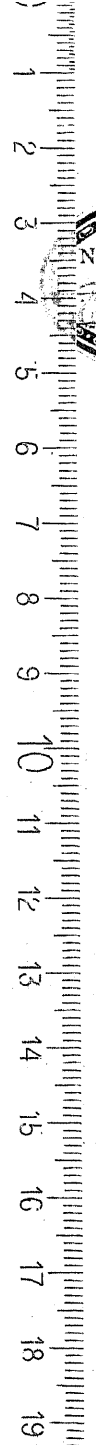
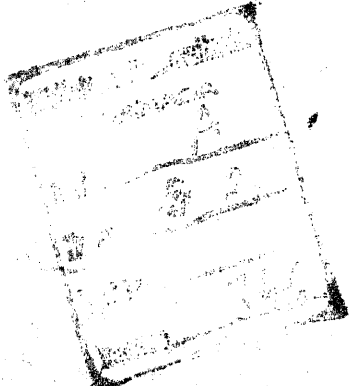


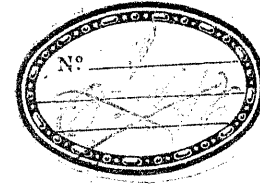
. 64 .

21. a 7.

23.

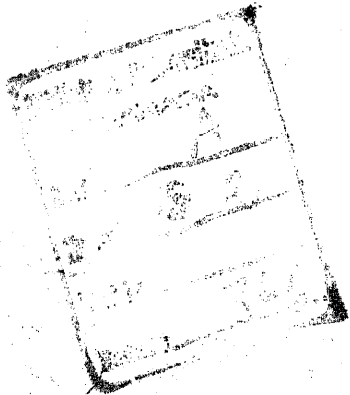


64.



21. a 7

23

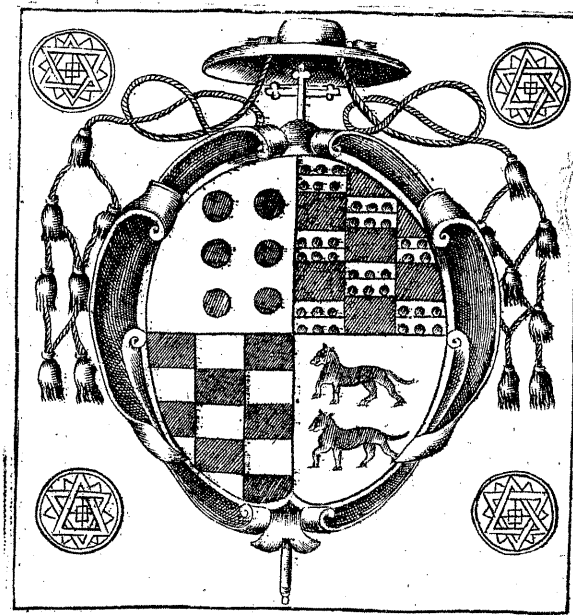


Del *clero de la catedral de Jesus Segoviano* D. *Diego de Linares*
R. 1966

TRATADO DE LA Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria N.S.

DIRIGIDO AL ILLVSTRISSIMO, Y REVEREN
dissimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñones, Arzobispo de
Sevilla, y del Consejo de su Magestad, &c.

Por el P. M. F. Alonso Sobrino, de la Orden de nuestra Señora
del Carmen, y Rector del Collegio del glorioso Padre
Sancto Alberto de Sevilla.



CON LICENCIA.

Impresso en Sevilla ; Por Gabriel Ramos Vejarano, En la
Calle de Genova, Año 1615.

L I C E N C I A .

EL Licenciado Don Gonçalo de Campo, Arceñiano de Niebla, y Canonigo en la Santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que eligiere el P. M. F. Alonso Sobrino Rector del Colegio de San Alberto de Seuilla, para que libre, y licitamēte pueda imprimir este tratado de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de mil y seysciētos y quinze años.

*El Licenciado Don
Gonçalo de Campo.*

Por su mandado.
Francisco Vidon.

A P R O V A C I O N .

EVisto, y leydo con cuydado este tratado de la Inmaculada Concepción de nuestra Señora, fecho por el Padre M. F. Alonso Sobrino del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre San Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con una carta dedicatoria al Illustrissimo señor Dō Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla mi señor, y un Prologo al Lector. Lo qual todo contiene sana, y catolica doctrina, y en nada contraria a nuestra santa Fé Catolica y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad con que todo lo dice y enseña, y de que todos pueden sacar mucho prouecho. Y assi me parece muy conueniente se imprima para que pueda venir a las manos de todos. Fecha en Seuilla, a 6. de Agosto, de 1615.

El Doctor Iuan
Hurtado.

CONTIENE

¶ Cõtiene este tratado vna Carta Dedicatoria a su Illustrissima.

¶ Vn Prologo al Lector.

¶ Item contiene este tratado diez Capítulos:

¶ En el Capitulo primero se trata del engaño en que estan algunos que no entienden esta dificultad.

¶ En el Capitulo segundo, que sea pecado original, y como lo contraen los hombres.

¶ En el Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de conraydo.

¶ En el Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado, fino ay para ello particular priuilegio de Dios.

¶ En el quinto, se profigue la materia del Capitulo passado.

¶ En el sexto, se prueua como la volũtad de la Virgen Maria estuuo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original, pero no le contraxo.

¶ En el septimo, como no fue preseruada la Virgen Santissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al

¶ En el octauo, si pudo la Virgen Maria ser preseruada en el instante de su Concepcion. (cuerpo.

¶ En el nono, como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.

¶ En este Capitulo se ponen los Autores que defienden esta sentencia, y autoridades de Sanctos. (ctissima.

¶ Que sienta S. Thomas acerca de la limpieça de la Virgen San

¶ Lugares de Escripura, que prueuan la Concepcion de N. S.

¶ Razones con que se prueua la Limpieça de la Reyna de los Angeles,

¶ Que se à de responder a los Autores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria. (la Virgen.

¶ Otras razones, y congruencias, para defender la Limpieça de

¶ Capitulo vltimo, donde se responde a algunas dudas q̄ per sonas particulares an puesto a cerca de la Concepcion.

¶ Ponense quatro dudas, y respondese a ellas.

CARTA DEDICATORIA AL Illustrissimo, y Reuerendissimo señor Don Pedro de Castro y Quiñones Arçobispo de Seuilla, y del Consejo del Rey nuestro señor.



NO DE LOS APELLIDOS de Dios hombre, de que hizo mencion el santo Profeta Isaias (señor Illustrissimo) es llamarse principe de paz *Princeps pacis*. Y quando su Magestad vino al mundo, y comunicò, y tratò con los hombres, dixo: *Non veni pacem mittere sed gladium*. Yo no vine a meter paz, sino a hazer guerra, esso es *gladium*, no por contradizer al Profeta, pues no à de dezir vna cosa la sentencia del Iuez, y pregonar otra el pregonero, como dize el diuino Gregorio; sino para explicarle. Porque el Principe para

Paul. ad Tes. ca 5. et 2. ad Tes. 3. ad Heb. 23, apelatur Deus pacis, Isaias. 9. num. 6.

Matth. 10. nu 34.

Greg. hom 27. num quid aliud iudex nunciat, aliud prelo clamat.

*Proverbiū latinū.
Historia.*

*Pōpius Festus, bel
la Gerimus obeam
causam v; in pace
vivamus.*

*Idem dicit Arist.
lib. 10. et hic. c. 7.*

*D. Augu. lib. 9 de
ciuit. Dei. ca. 12. pa
cem corstat esse op
tabilem finem.*

*Vegetius ad V. aen
tinianū de remili.
lib. 3. quideſiderat
pacem præparet be
llū, qui uictoriā cu
pit in littē imbuat
diligenter, qui fa
cundos optat even
tus dimicet arte nō
caſu.*

*Cicero ſilēpica. 7. ſi
pacefrui volumus
bellum gerendum
eſt ſi bellum immi
timus pace num
quam fruemur.*

establecer la paz, algunas vezes à de vsar de cuchi
llo, y haziendo guerra la alcança. Y de aqui salio
el proverbio *ex bello pax*, de la guerra sale la paz. Y
en significacion desto, el téplo de Marte en Roma
estaua con artificio fabricado junto al de la paz,
de tal suerte, que para auer de llegar a este se auia
de entrar primero por aquel. Del animo de V.
Illustrissima, y de su santo zelo an conocido todos
que es notablemente amigo de paz, y que por to
dos los caminos la procura, y á procurado, aplacã
do tumultos, quietãdo alborotos, quitãdo todo
genero de emulacion: haziendo que en la casa de
Dios viuã los hermanos en vno vnidos cõ la paz
q̃por beneficio particular hecho a Ierusalē, refirio
Dauid; *Possuit fines tuos pacem*, cercò con la paz a
Ierusalen, como con muros. No es pequeña la in
quietud, que en este tiempo se á leuantado, y en
materia por estremo graue, y donde es menester,
que V. Illustrissima, como imitador de Christo IĒ
SVS, pues es principe, procure con neruio estable
cer la paz, aunque sea *ex bello*, reprimiendo a los q̃
con *præ texto* de deuocion procuran sus vëganças
con escandalo de los pequeños, y alborotando el
pecho de los mayores. A mi me da notable com
pasion, ver, que los que auian de quietar inquie
ten, y que los que auian de causar la paz, santifi
quen la guerra, y los que tienen por officio predi
cando el Euangelio anunciar paz, sean los que la
contradigan, tocando al arma, haziendo infanteria

de

de la gente pleueya, cada vno para su intento
Mouido desto quise tomar este trabajo, y sacar a
luz este tratado, para apaciguar el vulgo, que por
no saber en que cõsiste el punto desta dificultad,
sea inquietado diziendo mil absurdos, y resbalan
do en muchos errores, vituperan a vnos sin sa
ber por que; y alaban a otros sin saber sus funda
mentos; y asì todo es estraña confussion.

Espero en nuestro Señor q̃ leyendo esta obra
pequeña se quietaran todos, y sabran la prouabi
lidad desta sentencia (que este es mi intento) y
quedarán muy deuotos de la esclarecida Reyna
del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros; q̃
de morderse se vendran (como dize el Apostol) a
consumir. Quise que saliesse este tratado debaxo
del amparo de V. Illustrissima, porque apoyando
lo con su proteccion, entenderan los que le leye
ren, no auer sido mi intento otro, que apagar este
fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a
quien siẽpre tiene el mismo. Perdone V. Illustrif
sima mi atreuimiento, que á sido nacido de buen
zelo. Guarde nuestro Señor a V. Illustrissima mu
chos años por el que tiene de la Iglesia, como
otro Elias nuestro Padre, Zelador de la honra de
Dios.

Capellan de V. Illustrissima.
Fr. Alonso Sobrino.

AL

*Psal. 147. nu. 1.
Mordent dentibus
suis. & prædi. ant
pacem in iubea 3.
nu. 5.*

*Naum Propb. c. 1.
num. 15.*

Isaia. 52 nu 7.

*Pant. ad Rom. 10.
num. 5.*

*Ad Gal. 5. nu. 15.
quod si inuicẽ mor
detis. & commedia
tis videte ne ab in
uicem consumma
mini.*

*3. Reg. 6. 19. n. 10.
Zelo zelatus sum
pro domino Deo e
xercituum.*

AL CANDIDO, Y Sincero Lector.

*Iob. 9. n. 37. nō est
qui vtrumq; valeat
arguere, & ponere.
manū suam in am-
bobus.*

Oficio de pre-
dicadores qual
sea.

*Luca 10. nu. 1.
Greg. hom. 7. ecce
enim vnos in pra-
dicationem discipu-
los mittit. quia
duo sunt precepta
charitatis. &c.
Et infra binos ergo
ad predicandū do-
minus discipulos
mittit. quatenus
hoc tacitus nobis
inuat: quia qui
charitate erga alte-
rum non habet pra-
dicationis officium
suscepere nullatenus
debet.*



N NINGUN TIEMPO
puede un hombre que es de
algo, tomar la pluma que sea
mas a proposito, que quando vé
reuenias las partes, sin auer
quien se ponga en medio hazie
do pices, y queriendo un mun-
do alborotado. Y siendo el ofi-
cio de los Predicadores Euangelicos predicar vna do-
ctrina en conformidad para edificacion del pueblo; an-
dar con discordias, es destruyr, y no edificar. Sen
Lucas, dize, Que embio Christo nuestro Señor sus seten-
ta y dos Dicipulos a predicar de dos en dos. Misiit il-
los binos ante faciem suam. Donde segun San Gre-
gorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y
quan conformes an de andar los Predicadores en su do-
ctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrieta,
que la que es de entendimientos, y voluntades; que por
esso se llama en el Apocalypsis guerra la de los Ange-
les (con no ser a fuego, y sangre) grande. Prælium mag-
num, porque era de voluantes, y entendimientos: son
vandos encontradissimos los tales, y muy recios los cõ-
bates. Pero pudieran considerar los tales, que los

embia

embia Dios, ante faciem suam, y que su Magestad di-
uina no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones;
y sabemos que no admite el sacrificio. y lo manda dexar
en el Altar para que se vaya el que le quisiere ofrecer
a reconciliar con su amigo; no para que lo sean reconci-
lia los en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y ver-
daderos. Y si estuuenta corre por todos generalmente
quanto mas sera entre los Sacerdotes, personas Eclesi-
sticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacri-
ficio de suauidad; no quisiera que dixera Dios oy aqual
quiera de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La
gente terrada es la que trata en Pulpitos, y en Catedras
de materias teologicas, y saben muy bien, que aun los
terminos Teologicos, bueltos en romance hazen menos
inteligibles las materias. Espantame, que traten de la
que oy tanto se ventila, sin declaraciõ dell'a siendo prin-
cipio (por falta de explicacion de los terminos) para q̃
muchos se hagan la frente resbalando. Y aunque estas
sentencias no son muy dificultosas de defender por am-
bas partes an menester muy grande declaracion, no con-
tentandose con el sonido de las palabras, porque el vul-
go no entienda lo que se significa por ellas. Y los que por
deuocion despenden (a los quales alabo) la immaculada
Concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo dā
vozes, y hazen cosas indignas de la compostura Chri-
stiana, vituperan la opinion contraria, sin saber el vul-
go lo que quiere dezir, ni que fundamentos tiene. Con
este zelo me é movido a declararte, ó Christiano Lector
como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que

*Apocalyp. 12. n. 7.
factum est prælium
magnum in celo
Michael, & Ange-
li eius præliaban-
tur cum dracone,
Greg. vbi supra pre-
dicatores vñq; suos
dominus sequitur.
Math. 5. n. 24. re-
linque ibi munus
tuum ante altare,
& vade prius reco-
ciliari fratri tuo.*

*Math vbi supra.
Terminos de
Teologia en
romance son
mas dificulto-
sos.*

*Sicut, A. in Extrau.
grauenimis de reji
quijs, & veneratio
Sanct.
Pius. 5. iubet in
Bulla super specu
lam ne vulgari
sermone hęc que-
stio pro vnaque
parte dispute-
tur sed non tollit
Pontifex quod no-
stra sententia vul
gari sermone scri
batur absq̄ disputa
tione. Videatur
Manu. Rodrig. p
q. reg. q. 57. ar. 3.*

consiste, y la probabilidad que tiene; declarando que es pecado original, como se contrae, y de que priua a el hombre. Apoyando la sententia que oy corre acerca de la limpieça de la Reyna de los Angeles, sin vituperar la opinion contraria dexandola con su valor, y fuerza, por sus fundamentos, y defensores: Con esto entiendo, q̄ los deuotos, se confirmaran, y echaran de ver, quan mal hazen los vnos, y los otros en leuantar alborotos, contra lo mandado por los Sũmos Pontifices. Aduerto, que no es mi intento disputar, sino aclarar lo disputado por otros: y el escriuirlo en romance por capitulos, es por proceder con mas claridad: que imprimendolo en forma de Sermon (como lo è predicado) no serà tan inteligible. Perdone los yerrores el Lector, atribuyendolo a mi corvo caudal; y si alguna cosa de prouecho sintiere en su espiritu, por ella alabe a Dios a quien se le dè la honra, y gloria, por todo, Amen.

(3.)

CAPITULO

CAPITULO. I. DEL engaño en que estan algu- nos que no entienden esta dificultad.



NO ES EL MENOR daño que se sigue de andar con estas contiendas, dar ocasion al vulgo, para que cõ ignorancia, vitupere a la gente principal, y docta, por no saber el estado desta contouersia. Y assi cada vno la interpreta en reprouo sentiendo pensando que aquella sententia dize herrores: y entre los vulgares se esparcen. De donde puedè tomar ocasion los Herejes viendo leuantada esta poluareda (con que se pueden cegar muchos de los que poco saben) para calumniarnos, fino es, que se acude presto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia crasissima) que dezir, que la Serenissima Reyna de los Angeles tuuo culpa original, es lo mismo que dezir, que esta celestial Señora concibio a el Verbo Eterno en sus purissimas entrañas en pecado. Lo qual es engaño notable, y terrible absurdo; pues no ay de los Christianos, quien tal diga,

aunque

Berra. l. l. lib. 7. de salut. Ang. forsitam ea ora illud Isai vaticiniū ca. 7. ecce virgo concipiet, &c. animo voluebat, admirando 2. mense desiderio exardescens cū eodem vate precabatur vocate. Isa 7 Simon Casia. in cō clau. erat virgo. eā vigilante inuenit Angelus deditā lectioni, aut orationi vacantem vō appendebatur. Ex medio, neq. adhuc tenella virgo membra inquiete collegerat.
2. ad Cor. c. 5. n. 14 que sorsitas lucis ad tenebras &c.
Luc. 1. num. 28.
S. p. 1. num. 4. In maculolam animā non introibit sapientia, neq. habet tanit in corpore subito peccatis.
D. Bernard. l. om. 3. sup. miss. est puto Angelū ingressum

aunq̄ sea de muy rudo entendimieto, pues es cosa asētada, y cierra entrelas Doctores, dezir: Que quando vino el Parainfo del Cielo, a dar de parte de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta gran Señora, estaua en altissima contemplacion; la qual fundò en aquellas palabras de Isaias en el cap. 7. Ecce Virgo concipiet, & pariet filium: Vna Virgen Concibirà, y parira vn hijo. Haciendo actos de profundissima humildad, deffiendo fer esciaua de la que auia de ser Madre de Dios: teniendo en aquel punto en heroyco, y perfecto grado las tres virtudes Teologales, Fè, Esperança, y Caridad. Y es Fè Catolica, que esta diuina Reyna, estaua entonces llena de gracia, como se lo dixo el Angel: *Grasia plena*, y con la gracia no se compadece pecado (dexo para las Escuelas otras disputas.) Tambien le dixo el Angel: Dominus tecum: El Señor esta contigo. Y siendo el Señor, como lo es, Sabiduria diuina, claro es, que no à de entrar en alma maleuola, ni habitar en cuerpo sujeto a pecados; porque esto seria estar jutos Dios y el demonio, luz, y tinieblas, arca del Señor, y Idolo Dagon; que son cosas incomparibles, como dixo el Apostol. No es meneſter traer lugares de Santos, que digan esto, quando la Fè esta dando voces. Engañados pues andan los que piēsan que es lo mismo afirmar, auer tenido la Virgen pecado original, en el primero instante de su Concepcion, que estar en pecado quando concibio a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piēsan, que los que afirmā, tener la Virgen pecado original, es lo mismo, q̄ no auer quedado Virgen despues

de

de auer parido a Dios hecho hombre. Admirome que aya quien tal piense; pues ordinariamente cantan los niños en las escuelas, auer sido esta bendita Señora, Virgen, antes del parto, en el parto, despues del parto, y siempre Virgen. Y lo que los niños cantan en las escuelas, como lo auian de negar los hombres doctos? Esta doctrina es muy asētada, y se colige muy bien de Isaias en el lugar citado en el §. pasado: y de otros lugares de la Escritura, que se le aplican a la Virgen. Dizenlo comunmente los Concilios, y los Sãctos Padres; En cosa tan clara, y manifiesta, no ay que deternernos en ella.

Otros entienden; que en esta sentencia se afirma auer nacido nuestra Señora en pecado original; lo qual es contra el sentido de la Iglesia, y es cosa que ningun Catolico tal afirma. Y los Autores de la opinion, que dize auer sido la Virgen concebida en pecado original, hablan del primero instante de la Concepcion, y no mas: Porque despues todos afirman con el Angelico Doctor Sancto Thomas, que fue sanctificada; y todos los Sanctos, sin excepcion alguna, dizen auer nacido Sancta; y la Iglesia nuestra madre, por esto celebra fiesta a su Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioso Baptista, por la misma razon. Quede pues excluydo este heror de los fieles.

Tan poco se afirma en esta sentencia (como algunos con ignorancia piēsan) q̄ la Virgen mien tras viuio en este mūdo, tuuo algun pecado, mortal, ó venial: Porque es cosa cierta, y liana (como se dize en el Concilio de Trento, y lo siēten asì

todos

in secretarium pu disci cubiculi vbi illa fortassis clauso super se ostio, orabat patrem ab sccondito.
S. Vincent. Ferrer. serm. de incarnat. filij Dei. Quando Angelus eam salutauit istam prophetiã legebat vt ipsa virgo reuelauit Elysaheeb. cogitabat enim tunc virgo intra se, o domine, & qualis erit illa virgo que sit digna percipere filium Dei, &c.

D. Tho. ita tenet, quē sequuntur omnes scolastici suae familiae.

Conci. Trid. sess. 6. Can. 23. Nisi ex speciali priuilegio, quem ad modum à B. Virg. tenet Ecclesia

Hiero, Aug. Bern.

Cantic. 4. nu. 7.

Proverb. 24. n. 16.
Septies indit cadit
iustus.

Ioan. 1. n. 8. *se dixit
rimus quod peccatum
non habemus, ipsi nos
se duxim.*

Psal. 115. omnis bo
no mendax.

August.

Ludou. de Saxonie
in vita diuæ Anne
c. 4. exijt de tēplo
ignorante id. Anna
cōtūge ad pastores
pecoris sui in agro
vbi in loco secreto
se se in lacrymas
profudit, &c.

Et infra ecce Ar-
changetas Gabriel
cum lumine in vbi
mabili adest di-
ctis laachim amice
Dei, &c.

Videatur Ludou. de

todos los Sanctos que desto tratan) que la Virgē no tuuo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Afsi explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Espofo: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te: Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Sācto dize, que el justo cae siete vezes cada día; y Sā Iuan, que si dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y Dauid, que todo hombre es mentiroso: y Iob, que no ay alguno sin mācha. Digo, que no ay regla general que no tenga su excepcion; y quādo se trata de pecado, no hazemos mencion de la Virgen, como dixo el diuino Augustino. Y mucho menos de Christo Redemptor y Señor nro, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, d lo qual ninguno tiene duda

¶ Otros dando en mayores absurdos, dizen, q estando el glorioso San Ioachin con su ganado, y la gloriosa Sancta Anna en vn jardin suyo, fuerō auisados por vn Angel se esperassen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y sancta salutacion, quedó preñada la gloriosissima Anna. No reprueuo el auerse visto en esta puerta por orden del Angel, pues afsi lo afirman hystorias antiguas: pero reprueuo el dezir, q por solo el abraço de paz, quedó Sancta Anna preñada; porque esto es negar auer sido concebida Maria Virgen por orden de varon; lo qual es horror manifesto. El milagro estuu, en que siendo Sancta Anna esteril, y ya de edad crecida pudiesse tener hija de Ioachin su marido. No q sin obra del

concibiesse

concibiesse por obra de Espiritu Sancto, lo qual solamente conuiene a IESV Christo nuestro Redēptor, como lo dixo el Angel en su Embaxada: El Espiritu Sancto vendra sobre ti, y lo q nacera de ti, serà Sancto. Quod nascetur exte sanctum vocabitur, y afsi lo confessamos en el Credo, como articulo de Fè; fue concebido por obra de Espiritu Sancto, y nacio de Maria Virgen.

¶ Con esto quedan reprouados los errores q è oydo a mucha gente ignorante; y de la misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Quede por cosa cierta, y llana, no ser esta dificultad la que el vulgo piensa.

Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hombres.



PARA INTELIGENCIA desta materia se note, q Dios nuestro Señor crio a Adan (porque vsamos de la palabra del Genesis (Creauit) de vn poco d tierra del campo Damasceno, fuera del Parayso; y despues de auerle criado, le puso en el Jardin de deleytes, que le hizo el mesmo Dios,

para

Saxon. per totam
cap. 4.

Luce 1. nu. 29.
Lud. Saxo. vbi sup.
c. 5. ait, conuenerūt
ergo iuxta verbum
Angeli ad portam
auream cū summa
exultatione promissio-
nem sibi factā re-
nuntiantes. vnde
gratulabādi se se
in tēplū cōtulerūt:
atq; illinc domum,
vbi prēmisis præ-
cibus operā liberis
pro creandis dātes
non libidine carna-
li, sed bono matrimo-
niali puellam
genuerunt.

Tractant de peccato
orig. D. Aug. li.
vnico de pec. origi.
contra Pelagium. in
duobus libris de
nuptijs, & occupa-
centia ad Pale. &
in alijs locis.
Fulg. lib. de gratia
Christi. c. 4.

D. Aug. refertur à magist. sent. in 2. dist. 7. Videatur Pereira to. 1. li. 4. in Gen. 1. 1.

Adan tuuo todas las ciencias naturales, Ita mag. sen. lib. 2. dist. 23.

D. Bonau. ar. 2. q. 1 & 2.

D. Th. 1. p. q. 94.

Psal. 8. Omnia subiecisti sub pedibus eius oues & boues vniuersas in super & pecora cãpivoluces cœli, & pices maris. Iugo de Sã Elanit. li. 1. de sacr. p. 6. c. 12.

Habuit Adã scientiam mysteriorum supernaturalium.

Ita D. Tho. 1. p. q. 94. ar. 1. Videatur Pereira to. 1. lib. 5. in Genes. 1. 1.

Modo con q̄ declarau los Theologos el pacto q̄ Dios hizo con Adan.

Vega li. 2. in Conc. Trid. c. 2 & 6.

Scot. in 2. dist. 32. q̄ vnica

para que estuiese en el entreteniendo con vn honesto exercicio, y le guardasse. Vt operetur, & custodiret illum. Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua en lo natural perferissimo Adan; porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las pasiones, y apetitos a la razon, y la razón a Dios: Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le molestaua, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo de sus pies, las ouejas, bueyes, y todos los animales del campo: las aues del Cielo, y los pezes del mar.

Tenia Adan fuera de esto la gracia sanctificante que es el joyel que adorna, y engalana a el alma, y la señal que tiene Dios en los suyos: y juntamente infunndiendole gracia, le dieron las demas virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltasse de perfeccion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuentes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las voluntades de todos los que à de auer en el mundo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo hazer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vniverfo. Y no es posible, q̄ aya en algun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeça de todos, te è adornado de ciencia natural, y sobrenatural, y te è levantado a tan grande perfeccion, y honra; porque no

aya

aya querella. Y si le preguntaran oy, q̄ hago este pacto contigo a qualquiera de los q̄ despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la ruya, diria q̄ si, y que passaria por el concierto. Es pues el q̄ contigo hago, que comiendo de la fruta de todos quantos arboles ay en este Parayso, q̄ son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y p̄r extremo sabrosos, en particular de la ðl arbol de la vida; solo del arbol de la sciencia del biẽ, y del mal te mando q̄ no comas; porq̄ en qualquiera hora q̄ comieres del moriras, no solo en el alma, porque pecãdo muere por falta de la gracia; pero tãbien en el cuerpo, porque quedaràs sujeto a la muerte.

¶ Sino quebrãtares este mi precepto, tu ni tus descendientes no morireys, sino al tiempo que a mi me pareciere, os trasladarè desta vida a la eterna y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelentissimo. Este precepto a Adan solo se le intimò, como a cabeça, y con el fue hecho el te concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus descendientes nacieran cõ la justicia original. Esto ieria asì, aunq̄ peçara Eua solamente, porq̄ a ella no se le intimò este precepto como a cabeça, ni en su voluntad se pusieron las de los demas. Aunq̄ ella se quiso entrar en docena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Por q̄ os mãdo Dios q̄ no comie sedes de la fruta deste arbol? Respondio ella: No forte moriamur; Porque no muriessemos; siendo asì, q̄ a Adã solo se le dixo: Morite morieris, como a cabeça. Y enpecando Adan, todos sus hijos y descendientes, quedaron sujetos a muerte, aunq̄ tambien pecò Eua comiendo de la fruta.

B

¶ Aqui

D. Aug. li. 26. de Ciui. Dei c. 27. ait hoc pactum esse in c. 17. Genes.

Gen. 2. n. 17. ex omni ligno paradisi comedere de ligno autem scientia boni & mali ne comedas. In quacũq; die comederis ex eo morte morieris.

D. Hier. asserit ex pre sum esse pactũ in illis verbis Osae 6. i. si autem sicut Adam transgressi sunt pactũ, ibi preuaricati sunt in me.

No comiendo Adã de la fruta vedada aunq̄ comiera Eua no perdieran los bõ bres la justicia original Videatur Pereira to. 1. in Ge. dist. de precepto dato à Deo.

A Adã se le intimo solo el precepto como a cabeça.

El pecado de Adā fue inobediencia.

Aug. li. 14. d. Ciu. Dei. c. 15. sicut obedientia Christi eo predicabilis fuit quia factus est obediens usque ad mortem. Ita in obedientia primi hominis eo fuit de testabilior, quia factus est in obediens usque ad mortem.

Distinctio Theolorum.

Peccatum primum Adami fuit superbia secundum scripturam Tobit. 4. in ipsa enim initium sumpsit hominis perditio. Et Ecclesia. 10. initium superbia hominis apostatare a Deo, quoniam ab eo qui fecit illum recessit cor eius: quoniam initium omnis peccati est superbia ita D. Aug. li. 14. de Ciu. Dei. c. 13. Et Chrys. ho. 16. in Genes. c. 11. ad populū. Ant. bio.

¶ Aquí se à de advertir vna cosa digna de nota, y es q̄ Adan fue inobediēte a Dios, y como de la fruta (sea mançana, ò otra qualquiera) por persuacion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como dizen muchos Doctores, así q̄ pecò contra la obediencia deuida a Dios. Y aunque ay algunos q̄ digan, q̄ ya auia pecado Adan antes de comer del arbol vedado, por la ingratitude, pues no auia dando alabanças a su Criador, auiendole hecho tan grandes beneficios, y por el desseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal; con todo esto el pecado por donde nos vino el mal, fue el de la inobediencia, auiendo quebrantado el precepto que la Magestad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q̄ Adan cometio, se puede cõsiderar en dos maneras, ò en quanto pecò comiendo de la fruta, y en su misma persona, y así se llama este pecado actual, ò personal: actual, porq̄ actualmente el fue el q̄ comio la fruta; y personal, porq̄ el fue el q̄ le cometio en su propria persona. O se puede considerar en quanto se deriua a sus descendientes, cuyas voluntades interpretatiuamente estauan en Adan; y así se llama pecado original. Llamase cõ este nõbre original porq̄ tuuo su origen desde Adan hasta el ultimo hõbre q̄ aurà en el mundo, y tãbien porq̄ se traduze, y deriua por la generacion humana. Esto declarò admirablemente San Augustin en el libro que hizo contra Iuliano, cap. 4. el pecado original en quanto se cõsidera en acciõ de otro (entiēde en Adā) es ageno y hazese proprio por el contagio de la propagacion humana. Porq̄ como estaua en Adan todas las volũtades de todos sus descendientes, no actual

mente,

mēte, pues ninguno fuera de Adā como de la mãçana, sino originalmēte en Adan pecaron todos, como en cabeça dõde se cõteniã todos los demas. Este pecado original le contrae el hombre, quando se concibe, y es proprio suyo, q̄ esso dize aquella palabra de S. Augustin: Fit autem proprium: y lo determina así el sagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.

¶ Quando llega, pues, el tiempo de la formacion del hombre, que segun Hipochrates lib. de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo mismo dize Auicena libro tercero, tractatu primo, capitulo segundo; y es el cuerpo humano entonces tan pequeño, como vna aueja, organizado, y dispuesto, con las disposiciones requisitas para infundirse el alma, que la cria Dios en aquel instante en que comienza el cuerpo a ser animado, entonces se contrae el pecado original. Entendiendo primero, segun buena filosofia, la naturaleza, como sujeto de la culpa. Antes el cuerpo sin vnirsele el alma no tenia pecado; ni el alma que sale de la Turquesa de la diuina mano, tampoco lo tiene; pero vnindose el alma, y el cuerpo se haze hõbre: Anima rationalis, & caro, vnus est homo. Y desta jũta resulta el pecado original porq̄ ya despues de ser animado el cuerpo se descubre el hombre q̄ estuuõ contenido en Adan en quiẽ no se obligò el cuerpo solo, ni el alma sola, sino alma, y cuerpo vnidos, q̄ hazen hõbre: y como la vnion del alma, y cuerpo se engēdra por la generaciõ, por ella se trasmite el pecado original

B 2

¶ La

Aug. lib. contra Iulian. ca. 4. Peccatũ originale quatenus cõsideratur in actiõne alterius, alienũ est: fit autẽ propriũ tantum contagione propaginis.

Hippochr. li. de natura puer. femina quidem in quadraginta duobus diebus, vt longissime, primam coaugmentationem, ac coarticulationem accipiens. Masculus vero vt longissime intriginta diebus. Idem Auicena. li. 3. tract. 1. ca. 2.

Definitiones peccati originalis videantur in Belar. per 3 libros. Greg. de Valen. tom. 2. disp. 6. q. 12. Molin. disp. 27. de opere sex dierum per totam circa iustitiam originale Adami.

¶ La definicion q̄ ordinariamente dan los Teologos del pecado original, es, ser privación de gracia, y justicia original. Otros dizen, q̄ es privación de la deuda rectitud, que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mácha causada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento disputar qual sea la mejor destas definiciones, pues bié mirado todas vā avn fin, y aú mismo intento; como tampoco quiero disputar en q̄ consista la justicia original, formalmente; sino suponer q̄ teniendola Adan, tuuo juntamente todas las virtudes.

Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma despues de contraydo.

Glos. in ca. per Baptismum de consecratione dist. 4. quadruplex est pena originalis peccati: praeccludit aeternam coelestem, perpetuo damnat, causa est mortis temporalis, & facit impotentem ad resistendum vitijs.



NO AY DVDA SINO q̄ el pecado q̄ Adá cometio fue en el personal, y actual, y en nosotros original. Despojò a Adan nuestro Padre de la gracia sanctificante, que tenia, y de la justicia original. Hizieronse comuneros los apetitos, y leuantaron la obediencia a la razon, y comen-

çò aquella lucha que San Pablo sentia en si de espíritu, y carne, quedò Adan (perdiendo la gracia por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del Cielo, y condenado a perpetuo infierno, si en aquel pecado muriera; pero fue libre del, por la misericordia del piadosissimo Dios q̄ le ayudò, para que hiziesse penitencia, que es cierto que la hizo, aunque es dificultoso hallar lugar que lo diga. Pero entièdo q̄ la sabiduria lo dize, en el cap. ro, donde el Espiritu Sancto dize estas palabras: Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater orbis terrarum, cū solus esset creatus custodiuit, & eduxit illum, à delicto suo, & dedit illi virtutem continendi omnia. Esta (conuiene a saber la penitencia a quien aqui el Espiritu Sancto llama Sabiduria) a aquel que primero fue formado de Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuesse criado, lo guardò, y sacò de su delicto, y le dio virtud para tener todas las cosas.

¶ Por la penitencia, quedò Adan libre del pecado. A assi le tornò a dar la gracia sanctificante, que esta es la Misericordia que Dios vñ con los pecadores, que en llorando su culpa, no se acuerda mas della. En qualquiera hora, dize por vn Profeta, que el pecador gimiere su culpa, no me acordare mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluio la justicia original, ni se le tornaron a apaciguar, los apetitos rencillosos, ni aquietar el alboroto, y motin de las passiones: solo se le dio la gracia sanctificante, con las demas virtudes que le acompañan necessariamente; pero aunque quedò libre Adan de la culpa, y lleuo su pena. Los demas hombres sus descendie-

Ad Rom. 7. n. 23. video aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis mee. & captiuantem me in lege peccati quæ est in membris meis.

Nota hanc locum. Sp. 10. Adã hizo penitencia de su pecado.

Adã aũq̄ se le dio la gracia justificante, no se le boluio la justicia original. aunq̄ S. Augustin dize in serm. 3. de Anunciat. Dñi, q̄es en nu. 19. de Sãctis q̄ si Adã cõfessava su culpa, y no se ençensara, no le echara a Dios del Perayso. Ita Conc. Tri. sess. 5. decret. de pecc. origin. si quis hoc Ade

*peccatū quod origi-
ne vni est. Et pro
pagatione non imi-
tatione transfusum
omnibus in est vni-
cuique propriū. &c.*

*Efectos del pecado
original Ita común-
iter scholastici.*

*Theologi dicunt pec-
catū originale pri-
uare visionem Dei.
In 2. dist. 33. vbi
scat. dist. 37.*

*Aug. tom. 7. li. con-
tra Iulian. ca. 9. En
la ley de naturales.
2a se dio remedio
para quitar el pecca-
do original. Ita Sco-
tus in 2. dist. 1. q.
7.*

*Duran. q. 8. qui nō
vult hoc remediū
esse sacramentum,
sed solum aliquod
signum sensibile.*

*D. Tho. q. 70. 3. p.
ar. 4. & q. 60. ar. 6
ad 3.*

*Bonavent. ar. 1. q. 5.
Scot. q. 6.*

*Valen. disp. 4. q. 5.
Suar. & alij.*

tes, que contraen el pecado original; con el se quedan, hasta que a cada vno se le aplica el remedio para quitarfele.

¶ El pecado original priua el alma de ver a Dios, y deshereda al hombre del Cielo y le dexa enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no nos priua de gracia que tenemos actualmente, pues concebido el hōbre no la tiene, sino del derecho q̄ tenia a ella, sino pecara Adan: así muriēdo vno sin auerfele quitado el pecado original, va al Lympo, lugar determinado para esto por Dios, donde está, y estará por toda la eternidad sin ver a su diuina Magestad.

¶ No dexó Dios a los hōbres sin remedio para este gran mal de la culpa, y pecado original; por que aunque en la ley de naturaleza (que fue desde Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuese el remedio de que se vsaua para este efecto; es cosa cierta, y llana, que lo vno, aora sea por modo de señal sensible de algun sacrificio, agora por algun sacramento determinado, como lo afirma San Augustin. No se à de creer, que antes de dar la Circuncision, que los criados de Dios, pues tenian Fè de Christo, mediador nuestro, les faltasse algun sacramento, cō que socorriessen sus niños, aunque qual fuese lo aya callado la Sagrada Escripura.

En la ley escripta, es cierto, que el remedio para quitar el pecado original, fue la Circuncision; sacramento de la vieja ley, que si bien fue instituydo, para señalar el pueblo de Dios, y distinguirlo de las demas naciones del mundo, y por baldon llamauan a los demas estrangeros, incir-

cuncissos.

cuncissos; como se colige de el primero de los Reyes cap. 17. quando Dauid dixo al Gigante, que era vn incircuncisso. Mas tabié quitaua el pecado original, como hazia esto este sacramento de la vieja ley? y si daua gracia, tratan los Teologos, en la materia de los Sacramentos en comun, acerca de la tercera parte de Sancto Thomas, donde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncision.

En la Ley de Gracia, que es la que promulgò IESV CHRISTO, Redemptor, y Señor nuestro, por su misma boca, siendolo su diuina Magestad de el Padre Eterno: el remedio que dio para quitar el pecado original, es el sancto Sacramento del Baptismo, vno de los siete de la nueva ley. Y tiene el dar gracia de su propia cosecha, quitando el pecado original; dexando al que le tenia, hijo de Dios, adoptiuo, y heredero de la bienauenturança, de cuyo derecho se auia priuado por el pecado.

¶ En significacion desta verdad, quando se Baptizó CHRISTO en las aguas de el Iordan con el Baptismo del gran Precursor San Iuan Baptista, que de su cosecha no daua gracia, aunque era figura de el que la auia de dar quiso Dios que se viesse el Cielo abierto de par en par, y que se oyesse la voz del Padre, que dixo: Este es mi Hijo muy amado, y que descendiesse el Espirita Sancto sobre su cabeça. Vna representacion de lo que passa en el Baptismo de la ley de gracia: pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del cielo, y q̄ para el

1. Reg. ca. 17. m. 26. quis enim est hic Philistheus in Circuncissus, &c.

*Alber. Mag. cita-
tus à Cartusiano.
Videtur D. Tho.
q. 70. 3. q. ar. 2. ad
4.*

*Notissime locutus
est nobis in filio.
Ad Heb. 1. n. 2.*

*Es opere operato
ita D. Tho. & om-
nes catholici.*

*Matth. 3. n. 17. hic
est filius meus dile-
ctus.*

Conc. Trid. sect. 5.
 Can. de pec. origin.
*in renatis enim ri-
 bil odit Deus quia
 nihil est dānatio-
 nis: is qui vere con-
 seculi sunt cum
 Xpo per Baptisma
 in mortē. qui nō se-
 cundū carnē ambu-
 lent, &c.*

Los atormentados
 en el infierno tienē
 dos penas, vna de
 daño, y otra de senti-
 do. Estē cōmunis do-
 ctрина l'be ologorū.

2. Reg. 14. nu. 12.
*quare veni de He-
 sur, melius mihi
 erat ibi esse: obse-
 cro ergo vt videā
 faciē regis, quod si
 memor est iniquita-
 tis meae interficiet
 me.*

Luc. 16. nu. 24. crū-
 cior in hac flāma.

Dicho vulgar de
 los del Lymbo.

estaua cō mil cerraduras, y llaves; ya por el agua del Baptismo, estan patētes las puertas del Cielo para el baptizado. Y así el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptiuo, y el Espíritu Santo habita en su alma por la gracia.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre priuado de ver a Dios para siempre; no condenado al infierno para donde son atormentados los malauenturados; porque en esse lugar, se padecen dos principales penas. Vna que llaman los Teologos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y también es deuida al original; y esta sin duda ninguna es la mayor pena de todas. Porque que mayor daño que estar priuado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon, no ver el rostro de su padre Dauid, aunque estaua en vn Palacio Real, al fin como hijo de Rey, cō todo le parecia que le seria mejor morir, que estar priuado de la vista de su padre: Quanto más será de pena el no ver a Dios? La otra pena es de sentido, porque padece el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurreccion: los quales explicò el rico Auariento, quando dixo: Estoy atormentado en estas llamas.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerfeles quitado el pecado original. Así se verifica lo que vulgarmente se dize, que los del Lymbo, no tienē pena, ni gloria: no tienen gloria, por que no ven a Dios, ni tienen pena, porque no pa-

cen

cen la de sentido.

¶ Siguefe tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque está auerso a su diuina Magestad, esclauo de Satanás, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienauenturança, y que mientras le tuuiere no tendra derecho a ella.

Quanta sea la grauedad del pecado original, y como sobrepueje en alguna manera al pecado actual, lo tratan los Teologos largamente, en la materia de pecado original, y lo dixo Canisio Doctor graue, y Doctor de la Compania de I E S V S. El pecado original (dize este Doctor) haze al hombre enemigo de Dios, y esclauo de Satanás.

¶ Este pecado en alguna manera, pesa mas que el actual, y se à de juzgar por mas graue, aora sea mirando la razon de la muerte que causa: de la deshonra, ò grandeza que tiene.



Petr. Cani. Doctor
 Iesuita li. 1. c. 6. de
 ortu Mariae origi-
 nale piaculū quod
 hominem Deo ini-
 micum (at ane mā-
 cipium efficit.

Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan ande ser concebidos en pecado; sino ay para ello particular privilegio de Dios.



VPVESTA LA DECLARACION del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las voluntades de los hijos de Adan estuuieron en el, como en cabeza; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebido en el vientre de su madre, a de contraer esta culpa del pecado original.

¶ El Apostol San Pablo dixo vnas proposiciones generales; en las quales comprehede a todos los hijos de Adan. Escriptiuiendo a los Romanos en el cap. 5. dize: Todos peccaron, y tienen necesidad de la gloria de Dios; por quien entiendo el Apostol la Redempcion, o la Gracia.

¶ Tambien

Rom. 5 omnes peccauerunt, & egent gloria Dei.
Non dicit D. Paul in Adā, vnde sollicitatur ab aliquibus

¶ Tambien en la primera carta a los Chorintios, como en Adan todos murieron, asi en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delicto, y pecado de vn hombre, entro la condenacion, asi por la justicia de vno (que es Christo) les vino a todos la justificacion.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento, si vno murio por todos, luego todos murieron. Y comunmente traen este dicho: Omnes nascimur filij iræ; To dos nacemos hijos de ira.

¶ De estos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento, los q sin exceptuar a nadie dizen, auer sido todos comprehendidos en la culpa original; y si se vuisse de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura sepuede exceptuar, porque quien todo lo dize nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, q en estas proposiciones generales, no comprehende S. Pablo a CHRISTO Redemptor nuestro, porq es imposible q tuuiese pecado de ningun genero, porq era su diuina Magestad de su naturaleza impecable; y S. Pablo va hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, q si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria. Virgē, con todo esto el supuesto, y la persona es diuina; y asi no pudo tener pecado, de ningun manera q sea, porque estaua aqlla humanidad sanctissima vnida a la diuinidad, y asi era phisicamente impecable.

¶ Habla

Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur, &c.

Sicut per vnus delictū in omnes homines in cōdēnationē fecit & per vnus iustitiam, &c.

Quonia seruus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

Suppositio necessaria.

Epist. Pet. c. 2. nu. 23. qui peccatum non fecit neq inuentus est dolus in ore eius.

Isai. 53. num 9. eo quod iniquitatem non fecerit neq dolus fuerit in ore eius.

lo auemos visto en el Baptista, en Jeremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos afu tiempo con la gracia de Dios. Bien se que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser concebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento; no ay nada asentado de Fè, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original, y esto es tan cierto, que lo contrario serà leuantar testimonio a los Sumos Pontifices, los quales an dado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna Extrauagante, que comièça: Graue nimis; en que dizen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dize el Padre Gabriel Vazquez de la Compania de IESVS, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho, aunque las è buscado, y todos los Escriptores que yo è visto, dizen, no auer cosa determinada en este caso.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preservar alguna pura criatura, para que fuesse concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Afsi hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Es tenido por omnipotente, y excelso. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diziendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adà, dixè

se:

se: Yo faco aquella criatura, q̄a de ser mi Madre, quando yo sea hòbre, q̄ esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quisiesse del. Mas aunque este modo, no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconuenientes, quanto a el orden de la generacion humana.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preservada, y por el consiguiente la Virgen sanctissima, de quien es nuestro intento tratar siempre, no que fuesse exclassa de aquel concierto, que con Adan hizo Dios; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuiesse en Adan, como hija suya, y como la de todos los descendientes del mismo Adan. Y assi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus descendientes, tambien la sanctissima Virgen entro en esta cuenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta diuina Señora organizado, y se vnio a el el alma, q̄ es, quando de hecho se contrae la culpa original, en aquella vnion de cuerpo, y alma, estonces preservò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original, antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo posible, y que se de xa entender, es cosa llana, y este es vno de los fundamentos mayores, que tienen los que defienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque dizen afsi, si pudo Dios, como se prueua, por la no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

¶ Advertierto,

*circa possibilitatē
preservationis Vir-
ginis Mariae.*

*Videantur Suar. &
Vasq. in locis rela-
tis circa istum mo-
dum dicendi. 3. p. q
27. disp. 117.*

*Hic modus dicendi
est verior, & facio-
rior, & conformior
locis sacre Scriptu-
rae: & sic intelligo
sanctos quando di-
cunt Virginē pec-
casse originaliter
nēpe in Adam. Et
hac solutione faci-
liter respondetur
ad omnia loca san-
ctorū patrum, quod
est valde attenden-
dum.*

*Verba falso imposi-
ta, que indecret ali-
bus non reperiuntur
sed inveniuntur in
tom. 4. Manu Ro.
Etia in cōpendio
privilegiōrū Ioan.
Baptista. Conf.
Ita Suar. 2. tp. 3 p.
disp. 3. sect. 6. §. di-
co 2. hac tenus ni-
hil esse in hac con-
trouersa ab Ecclē-
siā definitū. Ideo q̄
nosrā sententiā
non esse de fide.*

*Isai. 2. v. 22. excel-
sus reputatus est
ipse.
Duo modi dicendi*

Nota.

Vera doctrina Theologorum. 3. p. 9. 1. art. 1.

Psal. 13. nu. 1. omnia quaecumq; voluit fecit.

Quia aliis esset de fide.

Cap. 10. per totum

¶ Aduerto, y es razon que sea con cuydado, que vale bien, esto esta hecho, luego se puede hazer. El hombre esta criado, luego se pudo criar. Lazaro refucitò, luego le pudo CHRISTO refucitar. Esta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Sancto Thomas de algunos misterios no disputa de la posibilidad, porque supone que están hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale biē del poder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas cosas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las hara: como puede Dios criar otro mūdo, y otros mil mundos, y con todo esso no los à criado, ni los criara; y todo lo que Dios quiere hazer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las cosas que quiso hazer hizo en el Cielo, y en la tierra.

¶ E dicho esto, porque aunque se à visto que Dios pudo preferuar a su Madre del primero, y segundo modo dichos, no por esso se sigue por algun lugar de escriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitima mente congregado, ni por consequencia phisica q̄ de hecho la aya preferuado: mas sigue se por congruencias harto fuertes, y por piedad, y decencia, como se vera en su lugar



CAPITULO

Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo pasado.



COMO ES MI INTENTO, que todos los fieles Christianos lean este tratado, para q̄ se quieten; procuro dos cosas; La primera no amontonar lugares, ni citas de Autores, remitiendome a los margenes, donde van, poi q̄ si entraran dentro en los capitulos, fuera el tratado mayor de lo q̄ pretendo (q̄ mi intento, como se à visto es, sin disputar de dir mi sentimiēto de sapasionadame;te;) La otra no es hazer los capitulos muy largos, porq̄ no se cansen los lectores, y vayan con gusto haziendose señores de aquesta materia.

¶ Dixe, q̄ era posible aquel primero modo de preferuacion de la culpa original, en el capitulo pasado; porq̄ Ambrosio Catherino Religioso del Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concepcion de la Virgē, dize: Que no solo puede ser preferuada deste modo; pero q̄ de hecho lo fue. Vean se tres libros q̄ hizo de la Concepcion, y otro q̄ hizo desta materia, para el Concilio Tridentino, donde se hallò. Esto mismo dize Galatino, lib. 3. ca. 10. Viguerio en sus instituciones cap. 18. §. 5.

Leanse los margenes con cuydado q̄ aprovechara para inteligencia de la materia que se trata.

Catheri. li. de pecc. origin. cap. 16. co. lib. de Concept. ad Synodū Tridentinā. 1. p. ca. 1. Ita etiā Galat. li. 7. ca. 10. Tenet etiā Figuer. in institutionibus c. 18. §. 5.

C Y las

*Has rationes vi-
de loco relato scilicet.
2.6.1. sententia.*

*In hoc debent con-
uenire omnes Theo-
logi, & sic dicitur
Christus Dñs ag-
nus qui occisus est
ab origine mundi
Apoc. 5. nu. 12.
Ita D. Paulus ad
Colos. 1. num. 20.
pacificans per san-
guinem crucis eius
sive que in terris,
sive que in cælis
sunt.*

*Agust. lib. 4. con-
tra duas epist. Pe-
lagian. cap. 4. pati
mortē sine meritis
mortis de vno solo
mediatore. Catholi-
ca fides nonit.*

Y las razones que dan estos Auctores son, no se quirse desto ningún incóueniente ser mayor excelencia de la Virgen, y q̄ assi se puede entéder mejor ser purissima: q̄ es cosa cóuenientissima para la que auia de ser Madre de Dios.

¶ Aduertase, q̄ qualquier modo de preserua- cion, supone los meritos de CHRISTO, y por lo menos vn modo de redempcion superior, de q̄ hare particular mencion a su tiempo, en el capi- tulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto del poder de Dios nada repugna, no parece cosa conueniente, seguir este modo de dezir, y Aucto- res graues, y doctos lo censuran con graue nota; y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo en no seguir este Doct̄or, aunq̄ suyo; porque los lu- gares de Escripura, citados por lo menos quãto a la obligacion de contraer el pecado, claramēte lo dizen; y el decreto de Dios por los lugares de Escripura se conoce; y la Virgē fue hija de Adã y cōtenida en el interpretatiuamente. Y Christo murio por ella, y la Virgen misma murio, pues la muerte se siguió por lo menos por la obligacion de la culpa; y solo Christo murio sin essa obliga- cion, como lo dize S. Augustin en el lib. 4. cōtra las dos Epistolas de los Pelagianos cap. 4. pade- cer la muerte sin meritos de la muerte de vno solo, que es Christo, lo conoce la.

Fè. Esto se cōfirmara mas hablãdo del segundo modo, y lo ha- remosen el capitulo que se sigue

(.?..)

*

CAPIT.

Capitulo sexto, como la vo- luntad de la Virgen estuuó en la volúntad de Adan, y co- mo tenia obligacion a con- traer el pecado original; pero no lo con- trajo.

EL SEGUNDO MODO que dize, que la voluntad de la Virgen Sanctissima estuuó en Adan, como todas las demas de sus descē- dientes, que an sido, y seran y que tambien quiso en su cabeça el concierto dicho, y que pecando en Adan quedò la Virgen, en la misma obligacion de con- traer el pecado original, como todos; pero que no le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio, es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de atender. Y assi aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

C 2

quel

quel pacto, y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero tratare en este capitulo, de lo segundo en lo que restare deste tratado.

¶ En este modo de dezir, casi todos conuienen de la vna, y otra sentencia; porque los lugares de S. Pablo, ya alegados, y particularmēte el de los Roman. ca. 5. lo dize claramente: Todos pecarō, y tienen necesidad de la gloria de Dios. Y San August. li. 2. de peccatorū meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Iulianū, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 28. ad Hieronymū, no excluye a nadie, quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demas lugares de San Pablo, que ya emos traydo.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dize: como en Adan todos murieron; assi en Christo son viuificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo: luego tambien auremos de dezir que murio en Adā, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

¶ Destos lugares colijo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demas hijos de Adan en quanto estauo en el contenida, porq̄ fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dize el Apostol: Auiedo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demas descendientes de Adan.

¶ Agora

Verus modus dicendi.

Ad Rom. 5. in quo omnes peccauerūt. D. Aug. li. 2. de peccatorum meritis cap. 20. Tract. de nat. & grat. cap. 4.

1. Cor. 15. sicut in Adam omnes moriuntur, ita & in Xpo omnes viuificabuntur.

Omnes homines cōuiuificati fuerunt in Xpo quoad meritū Xpi, & uirgo. Maria peccauit in Adā quoad debitū contrahendi, & de meritum Adami.

¶ Agora sabra el Christiano la diferencia q̄ ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre, aunque fue sacada de sus purissimas entrañas. Y es, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo, y assi se llama San Augustin a la carne de la Virgen: Carnē peccati: carne del pecado; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de CHRISTO nuestro Redemptor, no porque no estuuo contenida en Adan en quanto suya, por que no fue engendrado por obra de varon, assi se llama su carne de semjança de pecado: In similitudinem carnis peccati.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Sanctissima, y no saben mucho de Escuelas, aduertan, que esto no deroga, a la sanctidad, pureza, y limpieça de la Virgen; porque dezir, que la Virgen tuuo debito de cōtraer pecado original, no es dezir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo vno de lo otro: la imperfeccion estuuiera en contraerlo; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida, verdadera sino interpretatiuamente, como dizen los Teologos y se dira mas claramente, en lo que resta por dezir.

✱

Differentia notanda inter carnem Christi Dñi, & Virginis Mariae: qua respondebitur facile ad aliquos locos D. Aug. quibus cōtrarij uidentur.

Christus Dñs non fuit filius adde secundum generationis modū. Et si possit dici Adami filius quatenus carnem habuit humanam. Sic intelligo D. Lucam c. 2. nu. 38. qui fuit Adā, qui fuit Dei.

In Adamo non stetit uirgo formaliter sed interpretatiue sicut reliqui filij Adami.

Capitulo septimo, como no fue preferuada la Virgen Sanctissima del pecado original antes de tener vnida su bendita alma al cuerpo.



EN LAS COSAS QUE todos conuenien no ay para que de tenernos mucho, pues ay concordancia de Auctores.

¶ De dos maneras se puede entender que la Virgen fue libre del pecado original; antes de vnirse el alma

al cuerpo, que es lo que ordinariamente dizen, antes de la animacion.

¶ El primero modo en los instrumentos de la generacion, y atadores della, purificandolos de manera, que por esse camino no se trasmnasse la culpa. El segundo modo, que antes de vnirse el alma al cuerpo tuuiesse ya la Virgē grā. Y de ambas maneras, no siguen este modo los sanctos Padres porque antes de tener el alma vnida al cuerpo

Sanctissimo

Videatur D. Tho.
3. p. q. 27. ar. 2. ibi
videatur Sma. disp.
3. sect. 3.

Sanctissimo de la Virgen, no se entiende periora que pueda ser sanctificada, ni los instrumentos de la generacion tienen calidad alguna, que cause phisycamente el pecado original, ni es esta culpa calidad phisycal comunicada de padres a hijos, que venga embuelta en la generacion.

¶ El segundo modo de ser sanctificada la Virgen antes de tener anima, no se sigue; porque el sujeto de la sanctificacion, es la persona, ò el supuesto, y este consta de alma, y cuerpo: no por que el alma sola no se pudiese sanctificar, pues en ella sola se sujeta la gracia sanctificante, sino porque sola el alma no peca, sino el hombre; y assi hasta que se entienda el hombre, no se entienda gracia, ò pecado, por ser el sujeto adecuado el hombre, Vt quod, como dizen los Teologos. Y quanto a esto, no ay que detenernos mas, porq̄ es materia mas para la Catedra en las Escuelas, que para eicriuiria en romance.

(.p.)

*

*Ante animationē
virga non fuit san-
ctificata.*

*Anima est subie-
ctū immediatū cui
in est gratia totus
vero homo subiectū
quod.*

C 4

CAPL.

Capitulo octauo , si pudo la Virgen Maria ser preferuada en el instante de su Concepcion.



SVPUESTO, QUE EN este tratado, no auemos de referir sentencias contrarias, ni refutarlas, sino solamente establecer la que oy corre, para que todos los deuotos se confirmen en ella; digo, q en el primer instante de su Concepcion, pudo la Virgen ser preferuada del pecado original. Solo hablo aqui de la posibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos.

¶ La razon principal que ay para prouar la posibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original, es la no repugnancia, ni de parte de la potencia de Dios, ni de parte de su diuina sciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna, y assi quedara por posible el poder ser la Virgen libre de la culpa original.

¶ Y quanto

Virgo Maria pōtuit ab originali peccato preferuari: Videatur. noster Sac. Carmelit. a li. 3. quod libet. q. 12. in principio. De ninguna parte repugna q̄ Dios: preferue a su madre q̄ la culpa original.

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atarà las manos? quiẽ disminuyra su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Artículo de Fè Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel San Gabriel; dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es imposible: Y en el Exodo; se llama el nombre de Dios todo poderoso. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificar, de las grandes mercedes, y beneficios, que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que pudiesse Dios preferuar a su Sanctissima Madre de la culpa original? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quanto mas lo serà dudar de la que Dios tuuo para preferuar a su Madre?

¶ Y serà facil persuadirse vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las maravillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo, qual es son la fabrica del Cielo, y de la tierra; la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Jordan, abriendole por medio; el librar a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incendio del horno de Babylonia; a Ionas del obscuro vientre de la Vallena, y todos los milagros, y obras açañosas que refieren los Sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

C 5 demptor

In symbolo. Credo in Deum Patrem omnipotentem.

Luc. 1. nu. 37. non erit impossibile apud Deum omne verbum.

Exod. 6. nu. 3. omni potens nomen eius.

Luc. 1. n. 49. Fecit mihi magna qui potens est.

L. 2. c. de crimine sacrilegij. disputare de potentia principis sacrilegij est.

Gen. 1. in principio creuit Deus caelum & terram.

Psal. 35. nu. 13. Qui diuisit mare rubrum in diuisiōnes.

Habac. incant. n. 13. gurges aquarũ trãstis.

Dani. 6. n. 40.

demptor, y Señor nuestro obró viuiendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su Santissima Madre.

¶ Tampoco puede repugnar por falta que uiessé en Dios de su sciencia; pues es este diuino Señor, de quié dixo Ana madre d' Samuel: Que es Dios de las sciencias, y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y San Pablo, leuanta la voz, y dize: O alteza de la Sabiduria, y sciencia de Dios. Y el mismo Apostol dixo hablando de Christo nuestro Señor, que era en quien estan depositados los tesoros de la sciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Hereje dixo por Dauid: Si est sciencia in excelsó; pareciendole que en algo faltó la sabiduria de Dios. Y otros de latinos dixeron, segun refiere Iob: Que se passe a Dios por junto a los vmbrales de la puerta del Cielo, sin considerar las cosas de aca baxo, que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el Sancto Profeta Rey: Entéded necios del mundo, y tontos de la tierra, apreded; el que da orejas le faltará el oyr? el que da ojos na considerará? el que reprehende a los hombres, no arguyra? el que enseña a los hombres la sabiduria? Dios conoce los pensamientos de los hóbres, &c. Pues si Dios es tan sabio, claro esta q no le auia de faltar sciencia para poder preferuar a su Madre.

¶ Tampoco repugna de parte de su diuina voluntad, o querer porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Cosa cierta es, q los hijos deué amar a sus padres,

como

In cant. Anna n.
5 Diu. scientiarū
Dñs, & ipsi prapa
rantur cogitatio-
nes.

Ad Rom. 11. n 35
O altitudo diuitia
rum sp̄s, & scien
tia Dei.

Ad Col. 2 n 3 in
quasiunt omnes the
sauri sp̄s & scien
tia Dei.

Iob. 22. n 14 in
taccardinescēt: per
ambulāt nec noscūt
a considerat.

Psal. 93 n 8 in
teligite insipientes
in populo. & stulti
aliquando sapite.
Qui plantat aurē
non audiet? aut
qui fixit oculum
non considerat? qui
corripit gentes non
arguet? qui docet
hominē scientiam?
Dñs sit cogitatio
nes hominū. &c.

como lo dize Alexandro de Ales in 3. p. summa tract. 1; circa 4. p̄ceptū de Calogi, y Ricardo en el 3. de las sentencias en la distine. 29. art. 1. q. 6. Luego al Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendriamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda, pudiendola socorrer y vestir, la dexasse con su desnudez; y pudiendola librar de infamia, no lo hiziesse; luego para obiar este inconueniente se a de dezir, q quiso el Hijo de Dios preferuar a su Madre de la culpa original: q es lo q dixo S. Augustin en vn sermón: Por ventura no perténece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre, pues vino a guardar la ley, y no quebrantarla?

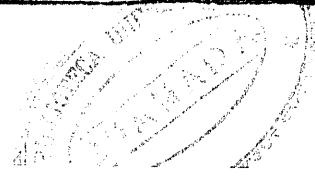
¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna de los Angeles, porq como los Teologos ponen en todas las criaturas poténcia obediencial actiua para hazer loq no implica cótradición, así ponen capacidad pasíua, ó receptiua obediencial para recibir todo lo q Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya, que es el priuilegio en quié estian todos los demas, y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes, y despues del parto, y en el mismo, dióle el parir sin dolores; el no boluerse su cuerpo en ceniza, ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capacidad para recibir la gracia de la preferuacion de la culpa original: luego pudo ser preferuada della.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnancia

por

Alex. de Ales. 3.
p. summa q. 6.
Ricard. in 3. filius
tenetur amare pa
rentes suos fideles
super omnes in flos
& Angelos ac Sa
ntos, excepto Xpo
ac beata Virgine.

D. Aug. in serm.
nunquid pertinet
ad benignitatem dñi
matris honorē ser
uare, qui legē sol
uere non uenerat,
sed ad implere?
Theologi agunt de
potentia obediētia
li in materia de vi
sione beatifica, &
in materia d' Sacra
mentis in genere.
El priuilegio ma
yor q Dios dio a la
Virgen, y en quien
estriuan todos los
demas, es auer la be
llo Madre suya.



Simile.

por ninguna parte, para que Dios pudiesse preferuar a esta celestial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho se haga claro con vn exemplo supongamos, que el Rey Filipe tercero, a quien Dios guarde por largos siglos, pudiesse vna ley, en que mandasse, que todos los que fuesen al Pardo, bosque de su Magestad, muriesen degollados. Y supongamos tambien, que doze hombres principales fueron alla, y entre ellos vn hijo del Principe, y que todos ellos jutos fueron pressos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa, y quedaron deudores de la pena? no ay duda, sino que quado los sacassen al cadahalso para pagar el yerro cometido, pudo el Rey librar al hijo del Principe, que tambien era comprehendido en la culpa, porque quando el Rey puso la ley, no se obligò a si proprio a no dispensar en ella. Y los juristas dizen, que el Rey que pone la ley la puede quitar. Y tambien dizen, que puede conceder privilegios contra la misma ley que puso. Como no se obligò el Rey Assuero a si proprio a no dispensar en el decreto de muerte, que contra los Judios auia promulgado. Luego aunque la Reyna de los Angeles, estando en Adan, como queda explicado, tubo la deuda de contraer el pecado original quando lo vuo de contraer de hecho, bien pudo Dios nuestro Señor preservarla, para que no le contrajesse. Notese, que el exemplo traydo, no à de tener entodo, sino quanto al poder librar de la muerte al que era digno della por auer quebrantado la ley del Rey.

¶ Confirmase lo dicho, segun ley comun, todos an de nacer hijos de ira, y con todo esto el

Profeta

L. q. damnare. ff. de re iur. i. c. Eius est solvere legē cuius est condere.

Car. Florēt. in cle. i. desta. Princeps non solum potest suspendere legem per ipsum factam, aut etiam totaliter renouare sed etiam contra ipsam prebere privilegia.

L. si quis. p. non ff. del. 2. nemo potest sibi dare legē aqua recedere nō liceat.

Profeta Hieremias, y el glorioso Baptista, y la Serenissima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo su diuina Magestad preferuar a los dichos, para que no naciesen hijos de ira, pudo preferuar tambien a la Virgen, para que no fuesse concebida en culpa original; pues para ambas cosas se requiere igual potencia.

¶ Confirmase tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan, quedaron todos sus descendientes obligados a la pena de muerte; y con todo esto dize el Angelico Doctor Santo Thomas: Que la diuina Magestad de Dios, puede preferuar al q quisiere de la muerte. Y Henoch, y nuestro grã Padre, y fundador el Santo Profeta Helias, oy aũ viuen: luego biẽ pudo Dios preferuar a la Reyna de los Angeles de la muerte espiritual, que es el pecado, en el primer instante de su Concepcion?

¶ Y para que del todo quede bien entendido este punto, se à de advertir, que ponen los Teologos en Dios dos voluntades, vna, que llaman antecedente, y otra, consequente: no porque en Dios aya distincion alguna, fuera de en las personas diuinas; porque en Dios todas las cosas son vna misma cosa simplicissima, aunque nuestro entendimiento por su imperfeccion haze estas distinciones. Hablando pues asì: Con la voluntad antecedente, quiso Dios nuestro Señor darle a Adan la justicia original, con esta ley, y condicion: Que si no guardasse su mādato, el, y sus hijos fuesen privados de la justicia original. Vido Dios tambiẽ con su diuino entendimiento, que Adan auia de pecar; y viendolo, y conociendolo, quiso con vo-

luntad

D. Tho. 1. 2. q. 82 ar. 3. ad 1.

Duplex voluntas ponitur a Theologis in Deo, alia antecedens, alia consequens.

In diuinis omnia sunt vnum. vbi nō obiat relationis oppositio.

luntad subseguente, que no llegasse la culpa a la Virgen, aunque llegasse a los demas, y esto preniendola con su gracia, en el primer instate de su Concepcion. Y esta voluntad de librar a su Madre, no repugna con aquella primera voluntad, ò pacto: porque solo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian a ser concebidos en gracia, y justicia original. Pero no era voluntad absoluta, de que todos sus hijos fueran concebidos sin gracia, sino de que perdieesen el derecho a ella, quanto era de parte de la Concepcion. Pero no se privò Dios de su derecho, y libertad, de tener misericordia del que quisiese, y quando quisiese: y assi pudo liberrar a su Madre.

¶ Lo segundo que se à de advertir, es; q̄ antes que entédamos ser vno pecador, ò justo, emos de entender primero la entidad, y ser de hombre, como sujeto de gracia, ò pecado. Y assi entendemos primero el ser physico, y natural, q̄ procede de su principio, antes que se entièda gracia, ò pecado. Entendido pues el sujeto en primer instante, luego emos de entender, segun la ley puesta, el pecado, por ser vno hijo de Adan por natural propagacion; pero esto se à de entender, si Dios no le quisiere preservar del pecado: y si le dièsse eñòces la gracia, y justicia original, encenderiamos gracia, y no pecado. Ser esto posible, dexase bien entender: y esto dezimos que lo pudo hazer con su Madre. Porq̄ dezir, q̄ lo q̄ Dios puede hazer con otra qualquier criatura, no lo pudo hazer con la Virgen, es notable absurdo. Quede pues establecido, que pudo Dios nuestro señor preservar a la Reyna del Cielo de la culpa original.

CAPI-

Primero se à de entender el ser del hombre, que se entièda gracia, o pecado.

In vno instanti tēporis diuidit̄ Theologi duo instantia natura, in 1. intelligitur subiectū sine gratia & peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatū originale, in Virgine vero nostra opinio nis auctores gratiā intelligunt nō peccatum.

Capitulo nono, como la Virgē Maria fue libre de hecho del pecado original.



EL INTENTO DESTE tratado, es solo ordenado a este capitulo, donde comencaremos a prouar auer sido la Virgen Maria libre de culpa original; assi diuidiremos lo que queda por este orden; primero trayremos los Auctores que desfienden la Limpieça desta Emperatriz del Cielo; luego los Sanctos que an hablado, concernientemente, alo que oy se predica. Luego traire algunos lugares de Escritura, que cõfirmen esta doctrina: luego razones, y congruencias, y finalmente juntaremos en lo vltimo todo loque pareciere a proposito para confirmacion de nuestro intento.

¶ Quanto a los Auctores; que es lo primero: el Padre Suarez, y Vazquez, q̄ trataron esta question con agudeza, refieren por esta sentencia a el subtilissimo Escoto, Aureolo, Thomas de Agentina, Almayno, Dionysio Cartujano, Marsilio, el Tostado, Mayrò, y Alexãdro de Ales. Los quales dos

Diuisio huius capituli.

Suares disput. 3. sect. 5. lit. e. Vazquez. 3. part. 9. 27. disp. 117. c. 2.

teniendo

Citationes horum auctorum videantur in duobus summo pracitatis.

P. Pineda societatis Iesu, in quodam sermone Conceptionis Virginis Mariae ubi loca citat auctorum eiusdem societatis.

Fr. Vincent. Iusti. ordinis praedicatorum.

Et Iustin. poterat referre auctores subsequentes, sed refert illos Pineda ubi supra.

teniendo la opinion contraria la dexaron. Iuan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glossa incognita, Ierson Lipomano, Driedon, Rosenfe, Clitueo, Galarino, Nicolao Cusano, Iacobo de Valencia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoua, Catherino, Cobarrubias, y Nauarro. Todos los quales se hallaran referidos en los modernos, y los juntaron los dos Auctores referidos.

¶ El Padre Pineda, de la Compania de IESVS refiere de su sagrada Religion los Auctores siguientes. Canisio, Peltano, Toledo, Velarmino, Turriano, Maldonado, Salmeró, Pereyra, Delrrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Iuan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio, Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Ioseph de Acofta, Carlo Maguncio, Pedro Morales, Francisco Costero, Vincencio Bruno, Francisco Labata, Meifa, Ossorio, Ribadeneyra, Arnaya, Luys de la Puente, Iulio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Auctores refiere en vn sermón que sacò de la Concepcion.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre Santo Domingo, en la hystoria del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo vltimo: y dize, q de su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compa, a Viguerio, Leonardo de Vtino, Fray Inã Taulero; y pudiera referir a Vicencio Beluacence, a Hugo

Cardenal,

Cardenal, a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a Sancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Papre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonso Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez Obispo Monopolitano; que juntos con el mismo Auctor, y San Luys Bertran; es gran numero de Auctores los desta sagrada Religion. Otros muchos pudiera referir, pero bastan estos; para que se entienda que ay Auctores que defiendan esta sentençia.

Autoridades de Sanctos.

EL glorioso Sã Vicente Ferrer, aunq no muy antiguo, por ser de la Religion de S. Domingo, le pongo el primero; el qual dize en vn sermõ, q hizo de la Natiuidad de la Virgen, y es el primero, estas palabras: Quando el cuerpo de Maria estubo perfectamente organizado, y el alma se le vnio, siendo criada, estonces el Altissimo, santificò su tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Genesis: Fiat lux, las acomoda a la Concepcion de la Virgen. Y añade: No creays, que fue como nosotros, q somos concebidos, y nacemos en pecado; sino luego q el alma fue criada fue santificada; y estonces los Angeles en el Cielo, celebraron fiesta de la Concepcion.

¶ Y en el sermõ de la Cõcepciõ explicãdo el lugar del Ecclesiastico 24 Ego in altissimis habitauit: Yo habite en los altissimos, dize. Altos fueron Adan y Eua; porq fuerõ cabeça del linaje humano, mas altos quanto al lugar del parayso terrestre; altissi

Vincen. Ferr. ordi. Pradic serm. 1. de Natiuit. Virginis ait: quando corpus beate Virginis fuit perfectè organizatum, & anima illi coniancta per creatiorem: tunc altissimus sanctificauit tabernaculum suum. In serm. 2. de Nat. Virgin. inquit circa illa verba fiat lux: non credatis, quia fuerit sicut in nobis, qui in peccatis concipimur, & nascimur, sed statim ac anima fuit creata fuit sanctificata, & statim Angeli in celo celebrauerunt festum Cõceptionis.

D mos

*Sancti. Inscr. form. d.
Annant. Virg. ait
ab ipsa Conceptione
in benedictionibus
est. prænata.
dulcedinis. & à dā
nationis alienachi
rographo, prius est
sanctificata, quam
nata.
Et li. de casto cōnu
bio verbi. & aīa.
ca. 7. ait. quod quod
ex ipsa. nati sunt
propagine, exceptis
dum taxat medias
tore Xpo Iesu, &
eius matre, sub hac
peccati lege condi
ti sunt.
Ciri. Alex. li. 6. in
Ioan. Excepto solo
Xpo, & beatissima
eius matre etiā ex
cepta, omnes in pec
cato nascimur.
In hom. 6. in Cor.
Ephe. Salve sancta
deipara, pratio sum
totius orbis thesau
rum, lapis inextin
guibilis, per quem
diabolus celo deci
dit, & protapsur
plasma in calū re
cipitur.*

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los quales la Virgen Maria fue columna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se a de notar, q̄ haze superior a la Virgen a Adan, y Eua, quanto a la justicia original, que en lo demas dicho se estava.

¶ San Laurencio-Iustiniano, en el sermon de la Anunciacion de la Virgen, dize: Desde la misma Concepcion fue prevenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenacion agena: primero sanctificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7. hazia el fin. Y en libro de los grados de la perfeccion cap. 1. al medio, dize: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendro al Salvador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dize: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitoueo. Yo digo, que lo sea norabuena, que tambien es varon de mucha auroridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̄ hizo en el Cōcilio-Ephesino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dize alabanças maravillosas de la Virgē, y entre ellas estas: Esteys norabuena Sancta Madre de Dios, tesoro precioso de todo el mundo, lápara q̄ no se apaga, por la qual cayo el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recebido en el. Y mas abaxo, dize: Quien jamas ovo dezir de vn Arquitecto, q̄ aya hecho su casa, o tēplo, y q̄ le ayan prohibido habitar en el?

¶ San

¶ San Iuan-Damaſceno, oració primera del Nacimiento de la Virgen, dize estas admirables palabras: No osò la naturaleza peruertir el orden de la gracia, sino esperò vn poco hasta que la gracia produxera su fructo. Y luego dize: O bienauenturados Ioachin, y Anna, de quien salio tal generacion! ó preclaro vientre de Anna, en el qual có callados aumentos fue formada tal cria! Y mas abaxo dize: O sanctissima Maria, que engañaste a las potestades infernales, y fuyste concebida sin mancha, para Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dize, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduce a la Virgen sanctissima, hablando con su Hijo, que le dize: Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardè pura de la mancha del pecado. Y en el lib. 3. de Fè ortodoxa, cap. 2. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste gloriosissimo Padre, y Doctor sancto, pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

¶ En el tom. 8. de la Biblioteca de los Sanctos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q̄ a mas de mil y cien años que escriuio: y de tãta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib. 2. Paschalis, dōde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margen, los quales boluio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Octaua.

D 2 Qual

*Toñ. Damas. orat.
1. de Nati. Virg. in
quit natura gratiā
ante vertere anīa
non est, sed tantis
per expectauit dū
gratia fructū suū
produxiſſet. Et po
ſtea. o beatos ioachi
mi libos equibus
emaculatum semē
effluxit. O preclara
Anna vulbam in
qua tacitis incre
mentis formatus
fuit sanctissimus
fetus.
Et infra. O sanctis
sima, que Principa
tus, & Potestates
fefelliſti immacu
lata, conseruata in
Dei sponſam.
Et orat. 2. à Assū.
post multa ait esse
immaculatā, que
cū terrenis affecti
bus, nihil habet cō
mune.*

*Fr. Iuan Alcayde.
Carmelita:*

Sedulius Poeta li. 2. Paschalis Xpi. Et velut inspinis, molis rosa surgit acutis. Nil quod ledat habens, matremq; obscurat honore: Sic Heue de stirpe sacra veniente Maria, Virginis antique facinus, noua virgo pirret. Cypria. li. de Card. Xpi operibus cap. de Nati. Xpi. Non substinebat iustitia, vt illud vas electionis. cōmuni. bus lassaretur iniurijs, quoniā plurimum à ceteris differēs natura cōmunicabat non culpā. Ambros. circa illa verba quare seruū tuam. Dñe inquit. suscipe me non est Heua sed ex Maria, vt incorrupta sit virgo per gratiā ab omni integr. i. la. be peccati.

Qual nace en el Iardin la blanda rosa,
Que entre agudas espinas se leuanta,
Sin que ofendan su cara vergonçosa
Asperas puntas de su verde planta.
Tal del Verbo la Madre, y del Esposa,
Del tronco antiguo de Eua: Rosa sancta,
Si flor de vn tronco feo decendiente,
La culpa no manchó su blanca frente.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Christo, en el capitulo de su Natiuidad, dize así: Haziendo sombra el Espiritu Sancto, fue apagado el incendio original en la Virgen; y así no conuenia afigir a la sin culpa, ni sufrir la justicia, que aquel vaso de eleccion tuiesse las comunes injurias, siendo diferente de todos los demas: la naturaleza se le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertencia.

¶ San Ambrosio, sermó 22. sobre el Psalm. 118. acerca de aquellas palabras: Quare seruum tuum Domine; Busca Señor a tu seruo, dize: Recibeme Señor, no de Eua, sino de Maria, por que es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, entera de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Iesuita, en el lugar alegado di sp. 3. sect. 5. refiere a san Hieronymo en algunos lugares: a Sofronio. Autor antiquissimo; a Bruno; a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Efren, a Origenes, a Andres Cretense, a Eutimio, a Teodoro, a Fulberto Charnotense, a Gregorio Neo

cesariense

cesariense, a Christo Hierosolymitano Presbytero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphano, a San Hiquio, a Clemente Alexandrino; a Gregorio Nacianzeno, y otros sanctos; de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, yalli se puede ver. Otros refieren a S. Ildepho Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dize, ser la Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero trayamos la auctoridad de dos sagrados Apostoles de Christo; El vno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Abdias Babilonico, lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuesse maldita; así el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras è visto referidas de muchos Auctores, que dizen las dixo el glorioso Patriarca Santo Domingo, en vn tratado que hizo de Corpore Christi.

¶ El segundo es, el glorioso Santiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dize: Haziendo memoria de la Sanctissima, è Imaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna cosa es, que te llamemos bienauenturada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti o llena de gracia, te da el parabien toda criatura, que eres Templo sanctificado.

D 3

¶ Otras

D. Andreas Apo. vt refert Abdias li 4. bist dixit Sicut primus Adan formatus fuit ex terra ante quam esset maledicta: ita secundus Adan formatus est ex terra virginea nunquam maledicta. D. Iacobus Apost. in liturgia sic ait: cōmemorantes sanctissimam, immaculatam, & gloriosissimam Dñā nostram Matrē Dei. Et infra dignū est vt te vere beatā dicamus, & omnibus modis irreprehensam, honorabilio. E. quam Cherubim, tibi o plena gratia uniuersa terra gratulatur, &c.

D. Aug. li. de nat. & gratia, cap. 36. excepta Virgine Matre de qua propter honorē Dñi. cū de peccatis agimus nullā prorsus vollo habere questionem. Inde enim scimus quod plus gratia ei collatū est aduincendum ex omni parte peccatum. Quia enim concipere, & parere meruit, quem scimus nullū habuisse peccatum.

¶ Otras autoridades de Santos pudiera traer pero cō las traydas basta; porque mi intento no es mas que mostrar auer Santos que digan esta verdad. Pero para q̄ campeē lo dicho hasta aqui concludamos con la autoridad del grande Augustino, en el libro de Natura, & gratia cap. 36. el qual dize. Excepta la Virgen madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener question, porque de aqui realméte sabemos que se le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aq̄l q̄ no tuuo ningun pecado.

¶ Este lugar del glorioso S. Augustin, como todos los demas referidos los explican algunos poco aficionados a esta opinion del pecado actual: pero siendo indifertes los lugares, y pudiendose explicar bien del pecado original; poca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de q̄ visto el texto de los Santos, mas fauorecen a nuestro intento, que al contrario: pues en casi todos se halla esta palabra original, o esta, ab omni culpa, vel ab omni peccato, de toda culpa, o de todo pecado, que son palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioso S. Augustin, entiendo que se á de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hazer violencia a las palabras del santo Doctor: porq̄ en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos; y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los quales en ninguna manera se puede entender que tengan pecado actual, sino original: luego sacando a la Virgen desta regla, sigue se que S.

Augustin

Augustin sintio q̄ no tenia pecado original, porq̄ si le tuuo para que le auia de sacar? o si sacaua a la santissima Virgen, podia sacar a otros muchos, como son los niños baptizados, que solamente tuuieron pecado original. Y en este lugar no trata de solo los adultos. Mas dize el mesmo santo, que quando se trata de pecados, ninguna questio quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco esta del pecado original, porque entiende q̄ es libre del. La razon que da es, por auer concebido a el q̄ no tuuo pecado: luego guarda la semejança, que como Xpo no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Christo por naturaleza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el diuino Bernardo en el sermō 4. sobre la Salue Regina, explica esta autoridad de san Augustin del pecado original, y actual juntamente, diziendo: Inocente fuyte de los originales y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de san Augustin quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dize, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dize: yo tengo por opinion piadosa, que fuyte libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Esto lo prueua con razon, y autoridad: y llegado a la autoridad, dize: la noche fria, es el pecado original, pero tu como aurora saliste, auiedo vido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q̄ algunos entienden q̄ este sermō no es de S. Bernardo, no por esso dexa de ser el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

Bernar. serm. 4. super Salue Regina. Libanus mons, qui dicitur de albatro, altam præ omnibus signat innocentiam tuam Innocens fuisi ab originalibus & actualibus peccatis, nemo ita præter te. Unde auctoritas August. cum de peccatis agitur, &c. Ex omni inquit parte, hoc est ex parte originalis, & ex parte actualis peccati. Et infra ego quoq̄ pia fide opinor. in vtero matris tuæ ab originalibus te absolutam peccatis: nec vana est fides, neq̄ opinio falsa.

Que sienta santo Thomas acerca de la limpieza de la Virgen santissima.



DEXADO EL AV-
toridad del Angelico Do-
ctor sãto Thomas para este
lugar, porque me aure de di-
latar algo mas en ella. No
es lugar de referir su santifi-
sima vida, que los libros cla-
man, y la Iglesia la venera,
ni tampoco referir lo mu-
cho q̄ supo. pues todos los que tratan de escuelas
lo saben, y los que no, no lo ignoran. Así no du-
darè yo llamarle maestro de la Theologia, rio
caudaloso q̄ riega, y fertiliza la Iglesia de Dios.
Y se que vn Põtifice dixo, que cada articulo suyo
era vn milagro, y que quien impugnare su doctri-
na parecera sospechoso de la verdad: y su leyèda
dize, que le hablò vn Crucifixo, y le dixo: bien
escriuiste de mi Thomas.

¶ Resta pues saber, que dixo acerca deste pun-
to este esclarecido Doctõr, si excepto a la Virgen
del pecado original, o la comprehendio en la re-
gla general, Omnes peccauerunt, todos pecaron;
porque si dixo que tuuo pecado, parece q̄ le con-
tradedimos, y si dixo que no le tuuo, parece q̄ ha-
zè mal los q̄ professando su escuela no le figuen.

¶ Para

¶ Para solucion desto se á de notar, que santo
Thomas tratò esta dificultad en dos partes; La
vna en el primero de las sentencias, (juntamos
con esta el tratado de la oracion Angelica.) La
otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares,
dixo clarissimamente que la Virgen santissima
no tuuo pecado original. El lugar d̄ las sentècias
dize así: La pureza tiene su intencion, o augmèn-
to, por el apartarse de su contrario; y así puede
alguna cosa criada hallarse tã pura, que ninguna
cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y
tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue li-
bre de pecado original, y actual; pero con todo
esso esta pureza estuuo sujeta a Dios. El lugar de
la oracion Angelica dize así: Maria fue purissi-
ma quanto a la culpa, porque no incurrio en pe-
cado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares
se pueden ver en Canisio, y en Ambrosio Cathe-
rino, y en el officio que confirmò Sixto Quarto
en la lecion primera de los dichos de los Doctõ-
res.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Tho-
mas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explica-
cion es congruente, ni las palabras del santo la
admiten. En la tercera parte, en diuersos articu-
los dixo: que la Virgen fue concebida en pecado
original.

¶ Resta aora saber a qual destes dichos del An-
gelico Doctõr auemos de estar. Cayetano, y Ca-
preolo dizen, que lo que santo Thomas escriuió
en la summa, que es en las partes, es lo firme y va-
letero, porque fue como testamento del santo,
y así auemos de passar por lo que dixo acerca

*D. Tho. in exposit.
Angelica saluta-
tionis Maria puri-
ssima fuit quantũ
ad omnem culpam
quia neq̄ originale
neq̄ mortale, neq̄
veniale peccatum
incurrit.*

*In 1. sent. puritas
intenditur per re-
cessum a contrario
& ideo potest ali-
quod creatum inue-
niri, quo nihil pu-
rius esse potest in
rebus creatis, sine
vlla contagione pec-
cati. & talis fuit
puritas beatæ Vir-
ginis, quæ à pecca-
to originali, & ac-
tualifuit immunis
Tamẽ ista puritas
fuit sub Deo, inquã
tũ erat in ea poten-
tia ad peccandum.
Canis. & in officio
cõception. beatæ V'
D. Tho. 3. p. q. 27
ar. 1. & 2.
Et in 3. sent. dist. 3
Caiet. & Capreo.
citati ab Ambro.
Cathe.*

D 5

de la

*Ioan. 22.
Encomia Angeli-
ci Doctõris*

In vita ipsius.

*Videatur Iustitia.
nus.*

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fuera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demas la tomara para si, y pues el no lo haze, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiende muchas vezes a lo que dixo el Sancto en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demas? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden; el primero es, el Obispo de Compsa, el qual dize assi: Que como vido Sancto Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo, tenian, que la Sacratissima Virgen fue concebida como los demas hijos de Adan, no quiso apartarse dellos por no ser singular, viendo que no se celebraua vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Auctor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, dode dize estas palabras: Pedro Canisio de la Cõpañia del ESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial dize: Que Alberto Magno en vn libro q̄ cõpuso de los loores de la Virgen dize: que en ella no se executò la regla de San Pablo, todos pecaron. Y Sancto Thomas en el Opusculo sobre el Aue Maria, y en los Sentenciarios, dixo, que auia sido imune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no se yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayan dicho. Demas desto en las lecciones del Breuiario

Romano

*Ita asserit Ambrosius
Cathar.*

Idem Cathar.

*Vincent, Iustinianus.
cap. vlti.*

Romano antiguo, no se hallara alegado ningun frayle mendicante, sino son el Padre S. Domingo y S. Thomas. Verdad sea, que como en el tiempo que sancto Thomas escriuia, la Iglesia Romana (en quie este sancto Doctor tenia puesta lamira) no se mostraua por esta opinion, se retirò algo della en la summa; pero no de manera, que si este lugar lo permitiese, no me atreuiessè yo a dezir, y a prouar, que consideradas muchas cosas, que el sancto dixo en las partes, se puede muy bien glossar su sentencia con la misma distincion, que glossamos muchos lugares de la sagrada Escripura, que quanto a la Virgen no se entiende de hecho, sino de derecho. Hasta aqui son palabras de este Auctor referido.

¶ Aduertase, que el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, a sido tenido por muy docto hasta estos tiempos, como se echarà bien de ver en sus escriptos. Y en estas palabras dize tres cosas; La primera, que Alberto Magno, Sancto Domingo, y Sancto Thomas tienen esta opinion; Lo segundo, que dize, es, que la Iglesia Romana en su Breuiario citò a los dos vltimos Sanctos por esta parte; Lo tercero, que doctamente dize, (y es a proposito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas se à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las sentencias, como se interpretan muchos lugares de la sagrada Escripura.

¶ A muchos è visto hazer muy grãde sentimiento, porq̄ oyen dezir de algũ Sancto, q̄ mudò senten-

*Nota Iustiniani
verba.*

cia.

August. in libris retractationum.

In Manuali-Predicatorū quod tip-pis mandatū fuit ab hinc nonaginta & vno annis retractata fuit hæc opinio per hæc verba. Quia ordo predicatorū solitus est sanctorum doctrinæ ad hære re sustinuit hæc vsq; opinionem quod beata virgo fuit concepta in originali: sed iam de hoc non est curandum cum sit materia nullius vtilitatis, & valde scādaloſa, præsertim cum tota fere Ecclesia, cuius vsus, & auctoritas secū dū beatum Thomā 2. 2. q. 10. ar. 12 et 3. p. q. 68. ar. 10. præualet dicto Hieronymi, & cuiuscū que alterius Doctoris iam asserat, quod fuit præseruata.

cia. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractaciones, no se admiran siendo Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esto no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamentos, hallò distintas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepcion, es fuerça auer san Buenaventura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esto pierde algo de su autoridad la doctrina deste santo Doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alexandro de Ales fueron doctissimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimientos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sentencia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sentencia cō palabras graues, y dignas de aduertencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno recebido de todos por muy docto, que en tres impresiones que hizo sobre el primero tomo de la 3. parte, todas tres vezes mudó sentencia, y no à perdido nada de su credito; antes seria tema no mudar parecer quando vè vno que es razon mudarlo: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor San Augustin, y se puede ver al margen. Aassi que antes es virtud algunas vezes mudar sentencia.

¶ Y en quanto a cōtradèzir a Sancto Thomas digo, que ninguno de buen entendimiento le cōtradira; porque no es contradèzirlle seguir lo que

el

el mismo Sancto dixo en dos partes, como ya auemos dicho, y explicado con los de su misma orden, y familia. Fuera de que aquel contradira a Sancto Thomas, que en todo, ò en la mayor parte reprobare sus escriptos, y este tal ferà sospechoso de la verdad, como lo era Lutero; el qual se riò de las auctoridades de Sancto Thomas, que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio, no se dize bien que se aparta del Sancto, pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna, pues de su misma familia, y escuela, se an apartado muchos ya citados.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion, que el glorioso Doctor Sancto Thomas hizo a vn Obispo, en que declarò, lo q̄ quiso dezir en la tercera parte; q̄ es lo mismo que dixo el Padre Maestro Fray Vincente Iustiano en el lugar citado. Vease lo que escriuio de la Concepcion.

✱

D. Aug. refert Catherinus homines sumus, & aliter sapere quā res se habet humana tentatio est, nimis autē amando sententiā suam, vel inuidendo melioribus vsq; ad præcindenda cōmunionis, & condēdi schismatis, vel hæresis, sacrilegiū peruenire diabolica præsumptio est. In nullo autē aliter sapere quam res se habeat Angelica perfectio est. Quia itaq; homines sumus quādiu perfectionē Angeli nō habemus præsumptionem diaboli nō habeamus.

Lugares

Lugares de Escripura, que pruevan la Concepcion de la Virgen.



MUCHOS LUGARES traē los Predicadores, dlos quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno dellos podemos dezir con rigor, que se entiende a la letra de la Concepcion de nuestra Se-

ñora, aunque à cada vno le parezca quando predica, que puede tener aquel sentido literal, pues vn lugar de Escripura puede tener dos sentidos literales. Y dejados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta festiuidad imprimire, dandome Dios su gracia: solo trayre aqui quatro que pruevan este intento.

¶ El primero es, de los Cantares. cap. 6. Sexaginta sunt reginae, & octoginta concubinae, & adulescentularum non est numerus: vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris suae, electa genitrici suae. sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas, y de las demas donzellas no ay numero: vna es mi paloma, mi perfecta, vna es de su Madre escogida para la que la engendrò. Por las Rey-

nas

Locus scripturae duplicem potest habere sensum literalem sic Molina, & Pazquez.

Cantic. 6. na. 7.

Guilhermus sapor bono locum.

nas entiende Guillermo referido por Martin Del Rio, sobre el cap. 6. de los Cantares, sect. 2. acerca de la mystica interpretacion de la Virgen; a las almas sanctas, segun diversos estados, como se puede ver en el lugar citado: pero la Reyna del cielo es vna, o vnica, porque todos los demas hijos de Adam fueron concebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendrò, y pariò al hijo de Dios. Y llàmala el esposo suya, porque nunca jamas fue del demonio. Es vna a su Madre porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de su madre sin pecado original, sino ella. Y donde nosotros leemos: Electa genitrici suae, ponen otros: immaculata, escogida sin mancha: y en aquella palabra perfecta, se declara la limpiega de la Virgen: porque aquello se llama perfecto, que no tiene ninguna cosa de imperfeccion, segun el dicho comun; Bonum ex integra causa, malum autem ex quocumque defectu. Y en llamarse vna, denota, que todos los hijos de Adam son dos, no solo, porque en si tienen otra ley, como dixò el Apostol san Pablo, que repugna al espiritu; sino porque en su concepcion fueron pecadores, y por el Bautismo fueron otros, conuiene a saber hijos de Dios los que eran esclauos del demonio: mas la Virgen sanctissima siempre fue vna desde el primer instante de su Concepcion. De este intento, y parecer es el Auctor citado Martin Del Rio, el qual dize al margen estas palabras: Teneo praeruatam, yo tengo para mí, que la Virgen sanctissima fue preservada de pecado: y assi mudò las palabras del Auctor que yua explicando, porque siente lo contrario.

Ambros. Catber. li. 3. de la Inmaculada Concepcion fol. 95. entiende este lugar de la pureza de la Virgen. y lo explica admirablement.

Bonum ex integra causa, malum autem ex quocumque defectu.

Mart. Del Rio super hac verba, vide in margine beatus anthonis.

¶ El

Psal. 75. n. 3.

*3. Reg. ca. 6. nu. 7.
malus, & securis,
& omne ferramen-
tum, non sunt au-
dita in domo cum
edificaretur.*

*3. Reg. ca. 5. nu. 4.
nunc autem requie
dedit Dñs meus
mihiper circuitum
& non est satan,
neq; occurfus malis*

*Sic D Hieron. ex-
plicat d noninibus
Hebreis.*

Ezechi. 43, n. 12.

¶ El segundo lugar es del Profeta Rey, Psal. 75. factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion: Hizo, y fabricò su lugar, en paz, y su habitacion en Sion. La Iglesia nuestra Madre aplica este Psalmo a las festiuidades de la Virgen Santissima. Y assi esta celestial Señora, es el lugar q se fabricó en paz. En todas las demas fabricas de los hombres, se oye el martillo, la sierra, y el escoda; pero en la fabrica deste Templo diuino de Salomon, no se oyò ruydo ninguno de estos instrumentos, porque fue todo paz. Assi se à de entender en espíritu lo que dixo Salomon quando quiso edificar el Templo: El Señor me à dado paz por todas partes: porque en la fabrica deste diuino y virginal Templo, no vuo guerra, ni pecado original. A esto aludio lo que dixo el sancto Profeta Aggeo ca. 2. Magna est gloria domus huius, nouissimæ plusquam primæ, & in loco isto dabo pacem: Mayor es la gloria desta casa vltima (conuiene a saber de la Virgen) que la primera (conuiene a saber del Templo de Salomon,) y en este lugar tengo de dar paz; porque no à de auer donde yo tengo de habitar guerra. Y su habitacion se hizo en Sió, que quiere dezir, Specula, atalaya; porque parece que se puso Dios en centinela para fabricar este diuino Templo; porque no llegaf se Satanas, y lo inficionaf se con la culpa original.

¶ El tercero lugar es del sancto Profeta Ezechiel cap. 43. ista est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu, sanctum sanctorum est: Esta es la ley de la casa de Dios, puesta en el alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea sanctidad. Que es puntualmente lo que dize el Profeta Rey: Domum tuam Domine decet sanctitudo; Vuestra casa Señor conuiene que estè llena de sanctidad. Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; que David dixo: fundamenta eius in montibus sanctis: Que los fundamentos desta casa, estan sobre los montes altos. Aora se entiendan por estos montes los Patriarchas, y Profetas, antiguos: aora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureça, como dixo el diuino Anselmo: Conuino que resplandeciesse con tan grande pureça, que fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.

¶ El quarto lugar, es, las palabras que el Angel dixo, quando entró a saludarla, y a darle las nueuas de que auia de ser Madre de Dios: Aue Gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus: Salucte Dios llena de gracia, el Señor està contigo, bendita eres entre tododas las mugeres. Los Sanctos, que an explicado aquella palabra: Aue, dizen, que es lo mismo que, sine vè culpæ originalis, & actualis: Sin ay de culpa original, y actual. Y es de notar, que leydo al en ves esta palabra Aue, es lo mismo, que Eua; para significar, que esta segunda Eua de Maria, es muy distinta de la primera Eua, que fue madre de los viuientes; Porque aquella Eua, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conseruó; pero la Santissima Virgen Maria, siempre fue llena de gracia. Y no le dize, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni seràs de futuro, para signi-

E ficarnos,

Psal. 92. n. 7.

Ansel. vbi supra.

Luc. 1. nu. 29.

*Barradas iam cõs-
tas.*

*Propositio absoluta
d tẽpore Aue gra-
tia plena, benedicta
tu in mulieribus.*

ficarnos, que qualquier verbo, que pongamos, hara verdadera la proposicion. Y assi desde el instante de su Sanctissima Concepcion, fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres, es dezir, que los demas hijos de Adan alcançaron las maldiciones que se leen en el Genesis; pero la Sanctissima Virgen Maria nuestra Señora, fue bendita entre todas, y respecto de los demas hijos de Adan, es como lyrio entre las espinas. Y si viera tenido la culpa original, absolutamente, no se llamara bendita entre las mugeres, pues auia incurrido en la misma maldicion, de las demas. La gloriosa y bienaventurada sancta Habel, dixo las mismas palabras a la sanctissima Virgen Maria, y las explican por el modo dicho Theophyloto, y san Bernardo.

¶ Muchas figuras pudiera traer, que declarasen bien la immaculada limpieça de esta celestial y gran Señora. pero dexolo para los sermones, que digo imprimire.

(?)

*

Razones con que se prueua la limpieça de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar, que en el primer instante de su Concepcion, fue la Reyna de los Angeles preferuada a la culpa original: me parecio presuponer el modo que para mi tengo por mas prouable con que Dios nuestro Señor de hecho preferuò a su Madre. Despues de auer pecado el hombre se siguió luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada, que por via del origen, ò generacion se sigue el influxo del pecado original, si Dios no lo impide, y preuiene. De donde se sigue; que en el primer instante que el hombre se concibe està las causas dispuestas de tal manera, que influyan la culpa original, si Dios no lo preuiene: y a esto llamó vn Escripor moderno, estar vn hombre obnoxio al pecado. Y porq̃ tiene, no solo antes q̃ sea el hõbre animado, sino en el instante de la misma animación esta obligaciõ, se dize tener en propia persona la deuda de contraer el pecado. Pero biẽ se puede entender en aquel instante primero tener la deuda, y no el pecado original; porque el ser obnoxio, no es la culpa original, sino antece-

Sicut liliū inter spinas, sic amica mea inter filias canticorum 2. nu. 2. hunc locum de Conceptione explicant scolastici, sicut, & hunc: tota pulchra est amica mea & macula non est in te.

Luc. 1. n. 45. Benedicta tu inter mulieres, & benedictus fructus ventris tui.

déte a ella. Puede Dios antes q̄ se influya la culpa impedir la, y así de hecho lo hizo con su Madre: con vn exéplo declarar el dicho: Si à vna fuente en su principio, y manantial vniessen emponçoña do las aguas, claro esta que yra el agua emponçoñada por sus arañores hasta llegar al caño por dō de auia de salir; si a esse punto, ó instante llegara vno con vn remedio eficaz para quitar la pōçoña feria verdad dezir, que por razon de sus causas el agua auia de salir emponçoñada; pero por razon de la preuencion del remedio, impidiendose la malicia de las causas, salio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adá quedaron las causas inficionadas para influir el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuino Dios el veneno del pecado con su gracia, haziendo que se concibiese sin culpa original.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que se prouea la limpieça de Maria, es con el autoridat de la Iglesia, la qual a dado licencia para que se celebre fiesta de la purissima Concepcion de la Virgen. Y no se puede negar, que aora sey cientos años, no auia tã grande deuocion, como agora ay con esta festiuidad: y como fueron entrando los años, fue creciẽdo esta deuociõ. De aqui es, q̄ los antiguos escriuieron poco de este punto. Y aunq̄ algunos sintieron lo q̄ oy casi todos sienten: por no auer la Iglesia declaradose, no se declaró ellos totalmente; insinuando vnas vezes esta opiniõ, y otras la cõtraria. De aqui prouiene la variedad de dichos, y autoridades q̄ cada dia se oponẽ en cõtrario. Mas la volũtat de Dios a sido (q̄ poco apocoua enseñado su Iglesia, como dixo S. Gregorio, y

Primario.

Gregor. hom. 17. in
Ezequi. Spiritus
Sanctus paulatim
suã Ecclesiã docet.

en.

en los misterios que confesamos, auemos visto, que con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) que se declare la Iglesia Romana por esta sentençia; dando licencia para que se celebre fiestas de la Purissima Concepcion de la Virgen en todo el mundo; particularmente de dozientos años a esta parte, a sido notable el aumento que á auido en esta deuocion.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dize, que entre los Griegos, à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda esta a los nueue dias de Diciembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum patrum. De la Epistola 147. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que a mas de quinientos años, que se celebra fiesta de la Concepcion, en particulares Iglesias. Pero vniversalmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se à señalado grandemente nuestro muy sancto Padre Paulo Quinto, que oy felizmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ay an dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es heregia. defenderla, ni peca mortalmente el que la figue, ni que es erronea, ò temeraria, como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a estorrapiadosa, y concedidole indulgencias, lo qual no an hecho por la cõtraria parte.

Tenant omnes reli
giones, omnes Eccle
siae, & iam omnes
scriptores.

Galat. li. 7. c. 4.

In Kalend. Graeco
rũ assignatur festũ
Cõceptionis die 9.
Decembris.
Bernar. Epist. 147
Anselm. Epist. ad
Epos Angliae.

Sixt. 4. officium con
firmavit, indulgen
tias cõcessit, & vt
ait suar. do. 2. in 3.
p. disp. 3. sec. 5. quo
dam modo videtur
Conceptionẽ virgi
nis canonizasse: et
sic concludit, nõ est
ergo pium credere
in re tam graui Ec
clesiam decipi, aut
falso fundamento
niti.

E 3

¶ De

In Academia Parisensi, Valentina Vrfaonenfi, & in alijs relatis a nostro Bacon Carmelita.

Paul. V'inet. in tractatu de Conceptio ne Virginis.

Aduerto al Lector que algunas vezes no bueluo el latin en nuestro vulgar con la fuerza que pide, porque no parezca que traygo los lugares por emulacion, que no pretendo tal.

Irvidet: hanc consuetudinem. Caietanus, sed illum irridet: sui ordinis.

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades aprouadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyo el Angelico Doctor sancto Thomas, y el glorioso san Buenauentura, no se tiene la opinion contraria, como lo dize Paulo Veneto, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dize: Sicut manifeste liquet in vniuersitate Parisiensi vbi hac opinio est reprobata, quia offendebat pias aures: est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illam benedictam, infusam esse carni mundæ non infectæ. Ex prædictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatam virginem non fuisse conceptam in peccato originali. Echasse de ver manifestamente, que en la Vniuersidad de Paris, esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto, a los oydores de los deuotos, porque es mas piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquel alma bendita de la Virgen se vnio a carne limpia, sin pecado: y asi consta, que la Virgen no fue concebida en Pecado original. En la Vniuersidad de Valencia, dize el P.M. Iustiniano que ninguno se gradua, sino jura defender la limpia pieza de la Virgē, y lo mismo a hecho la Ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; to mando motiuo de que algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Ossuna, donde yo ley Artes.

¶ Y no se à de dezir, q̄ estas Vniuersidades yerran, pues tienen cõfirmacion de sus estatutos por la Sede Apostolica: ni se à de dezir, q̄ quando juran los Doctores, no juran defender la Cõcepcion, sino

la

la Sanctificacion: porque es dezirle al que tiene los ojos abiertos, y esta mirando: que no ve. Y aunque este nombre de Sanctificacion, entēdido en el primer instante de la Concepcion de la Virgen, es lo mismo q̄ preseruacion: con todo esto hu yen deste vocablo los deuotos de la Cõcepcion: porq̄ los de la contraria opiniõ v'san del, para significar, q̄ en el segundo instante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna manera conceden los q̄ tienen esta piadosa opiniõ; y los doctos è indoctos absolutamente dizen, que la Virgen, jamas, ni en ningun instante tuuo pecado defendiēdo esta parte. Y Galatino, lib. 7. ca. 5. dize, que algunos Martyrologios ania, donde se hallaua la Concepcion de la Virge N. Señora, por su summa pureza, y sanctidad.

¶ En este sentido celebrauan fiesta de la Concepcion, a mas de quiniētos años, los Canonigos de Leon de Francia, contra quien escriuio S. Bernardo la carta ya referida; y si ellos celebraran fiesta de sanctificacion, en el segundo instāte, no los impugnara san Bernardo, como a hombres que introducian nouedades en la Iglesia. Luego los q̄ celebran fiesta, no celebran sino fiesta de la pura y limpia Concepcion de Maria, sin pecado original. Y en el rezado de Leonardo Nogarolis, y de Bernardino de Bustos, confirmados por el Papa Sixto quarto, se repite muchas vezes esta palabra purissima, immaculatissima Concepcion de Maria. Lo mismo se repite en la Oracion, y Leciones destes rezados. Y en la Extrauagante: Cū præ excelsa, & grauenimis, de reliquijs, & ueneratione sanctorum.

Ambrosius Catharinus. Videatur idem Catharinus, qui debet re mirisus loquitur. Et Bernardinus de Bustos.

In officijs V. Mariæ à sede Apostolica confirmatis, Conceptio virginis appellatur sancta, & immaculata.

E 4

¶ EI

Cōci. Basl. sect. 36.

*Videntur magister
Iustinianus.*

*Cather. inuehitur
acriter contra Ca
ietanū, quia de hoc
Concilio audaciter
loquitur.*

*Conc. Tridē. sect. 5
Alia concilia refe
runtur a Saar. &
noſter Bacon refert
concilium provin
tiale Cantuariē.
ſe.*

¶ El Concilio Basiliense sect. 36. dize; que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y así la aprueua. Nome mto agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauíssimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se halló en el; y don Luys Aleman Frances Obispo de Arles, que presidia en Basilea siendo Cardenal, y murio con opinion de sancto, y ay quien diga que está canonizado: y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congreco sin autoridad del Papa. Y en la sect. 13. deste proprio Concilio, se dize, que es pio, y consono a la Fè, y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

¶ El Concilio Tridentino, sect 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y así los confirma: y no solo no los anula, ni contradize; antes afirma no ser su intencion comprehendir a la Virgen Sanctissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Concilio traydo aquella proposicion de san Pablo: Todos pecaron, dize, que no es su intencion comprehendir aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que ayuda el Concilio de Trento a esta deuocion, y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio comprehendirla en ella. Y el Concilio de Trento se à de venerar como al Euangelio: y añadese a esto, que tambien llama a la Virgen immaculada.

¶ Tambien las reuelaciones que à auido en la
Iglesia

Iglesia hechas a personas particulares, ayudã mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de sancta Brigida, fueron examinadas por cinco Cardenales; por mandado de Gregorio vndecimo. Vease al P. M. Iustiniano, en la octaua consideracion. § 9. En el libro. pues primero de las reuelaciones desta Sancta, y en lib. 6. cap. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Sancta, que fue concebida sin pecado original. y que su Hijo quiere que este esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos de su Madre, hasta que llegue el tiempo, que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros an dicho de las reuelaciones desta Sancta, no trataré yo mas dellas. Marfilio pone tres grauíssimas con milagros. San Bernardo haze mencion de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Buena uentura, y Enrico, no diciendo que es falsa, la interpretan.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opinion auerse instituydo en la Iglesia de Dios, vna Religion de la immaculada Cocepcion de N. Señora. Y Julio segundo, y Leon decimo la cõfirmaron: y en vna de sus reglas estan estas palabras: Animã virginis à primo instanti creationis fuisse sanctã: Que el alma de la Virgè fue sancta desde el primer instante de su creation. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dize el

Reuelationes S. Brigidæ examinatae, & approbatae sunt ab Ecclesia.

Iustin citatus, li. 1. reuelationū S. Brigidæ. Et li. 6. c. 49. & c. 55.

Marsilius, Bernardus.

Bonavent. & Enriq.

Religio Conceptionis V. Mariæ instituta ab Ecclesia.

In c. 3. regule dicitur: Animã virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam.

Ep̄us Oxom. in prologo ad librū d̄ Cōceptione.

Cōpendiū mendicā tium verbo cōmunicatio. § 18.

Verbo conceptio. § 10. 12. & 13.

Antoni. 1. p. Theologia tit. 8. c. 2.

Idem quod Suar te met Ambr. Cathe.

Iustin. miracula refert. Et Bernar. de Bustos, & insinuat Catherinus.

Et noster Carmelita Bacon miracula insignia refert, videatur in quodlibetis.

Vera miracula nō posse fieri in confirmationē falsi venet cōmuni sententia Theologorum.

Altor. c. 14. n. 14. vni. quid hęc faciit. Quos mortales sumus similes vobis homines.

Obispo de Osma, en la aprouacion q̄ dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada. Acerca de los priuilegios desta Religion de la Cōception. Veate el cōpendio de los mendicantes, verbo communicatio §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12 y 13.

¶ Solo aduerto aqui, lo que aduertio Suarez, de la Compañia de IESVS, el qual dize, que Caetano, y san Antonio de Florencia, dizen auer tenido sancta Cathalina de Sena reuelacion delo contrario: mas como este Auctor dize, no se halla tal en la vida desta gloriosa sancta: y lo mismo dize Ambrosio Catherino.

¶ Y si añedimos a lo dicho algunos milagros que algunos Auctores refieren, hechos en confirmaciō desta parte, crecera sin duda el valor desta opinion: el P. M. Iustiniano, refiere algunos en el lugar citado. §. 6. los quales tiene por muy autenticos, y refiere a Ambrosio Catherino, de su ordē que apunta otros. Verdad sea, que Bernardino de Bustos trae muchos milagros, a los quales no da mucho credito Roberto de Lissio, Frayle de su misma orden. Mas hablādo de los milagros autenticos, ya se sabe que no se pueden hazer en confirmaciō de cosa falsa, y q̄ la Virgen vutera declaro, no ser aquellos milagros en confirmacion de su limpissima Concepcion, pues era darle honra que no tenia, y se la hurtana a Dios, como no la quisieron recibir san Pablo, y san Bernabe, quando se la ofrecian en Iconio.

¶ No se q̄ pueda reclamar el docto, y piadoso de uoto dela Virgē, si lo es; porq̄ todo lo dicho hasta aqui junto, haze notable fuerça: y aunq̄ la Iglesia

no

no à determinado esta parte, dixo muy bien el P. Suarez de la Compañia, parece que tacitamēte; la canoniza en cierta manera. Y si de algunos Sanctos, que oy la Iglesia celebra fiesta dellos, y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atreuiera alguno a dezir, que no son Sanctos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales, del titulo dela limpia Concepcion, y auiedo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: desta suerte, siendo la deuocion vniuersal de casi todos, auiedo los Pontifices cōcedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no se quien se aparta desta deuocion; principalmente auiedo (como auemos dicho) Religio confirmada, por la Sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada cō mucha razon de todos los que oy escriuen.

Que se à de responder a los Auctores antiguos, que parece auer sido de opinion contraria.

TODOS LOS SANCTOS ANTIGUOS, y todos los fieles hijos de la Iglesia Romana, fueron mirando, y an de mirar (los que fielmente procedieren) a la Iglesia nuestra madre, y al summo Ponti

fice

Suar. vbi supra in margine.

V. G. Beatus Rogus, qui canonizatus non est.

Ecclesia est infalibilis in confirmandis religionibus, in canonizatione sanctorum, & in rebus ad mores pertinentibus.

Qui definita ab Ecclesia non creditur hereticus est.

D. Tho. 2. 2. q. 10. art. 12. dicendum, quod maximā habet auctoritatē Ecclesia consuetudo, quæ in omnibus emulanda est, quia & ipsa doctrina catholicorū Doctorū ab Ecclesia auctoritatem habet: unde magis stādū auctoritati Ecclesie, quā Augustini, Hieronymi, vel cuiuscūq; Doctoris. Nisi de re sancta, Ecclesia festū non celebrat. Sic tenet D. Tho. & omnes Theologi.

fice, que esta en la tierra en lugar de Christo; y assi todo lo que la Iglesia Romana no solo define, que esto claro esta que se à de admitir sope na de ser vno herege, sino lo que insinuar, ò en qualquiera manera declarare, ayudare, ò fauoreciere; porque en esto se echarà de ver ser vno hijo de la Iglesia Romana; y lo que ella de qualquiera manera dixere, se à de seguir. E dicho esto, por que algunos Santos de los antiguos, parece se mostraron contrarios a nuestra opinion: no porque no les pareciesse piadosa, si no porque veyã, que la Iglesia Romana no se declaraua por esta parte, ni auia dado licencia para hazer fiesta vniversal de la Concepcion de la Virgen Sãctissima. Pero si oy viuieran estos santos Doctores, sin duda dixeran lo que oy todos dicen; porque viendo que la Iglesia vniversalmente celebra esta fiesta, celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la Iglesia celebra; pues se interpone en esto la autoridad della. A la qual dixo el Angelico Doctor sancto Thomas, que se auia de estar mas, que a la autoridad de san Augustin, ò de san Hieronymo, ò de otro qualquiera Doctor. Y si el Angelico Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dize, que de cosa no sancta, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia Romana celebra fiesta vniversalmente de la Concepcion, claro esta que celebra fiesta de cosa sancta, y que si oy viuiera el Angelico Doctor assi lo dixera. Y si Caietano, tratando de cierra opinion que sancto Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal que despues salio acercade a quella opinion, viiera salido en tiempo de S. Thomas, no la tuuiera: quanto mas valdra esta razon en este caso.

¶ EI

¶ El glorioso san Buenauentura, por esso no se declarò por esta parte, porque no vido entonces que los Pontifices sanctos, dauan esta general licencia; las palabras suyas son estas: Porque los santos Padres (entiende los summos Pontifices) que an determinado otras festiuidades de la Virgen, enseñandolo assi el Espiritu Sãcto, no an determinado celebrar la Concepcion de nuestra Señora. Luego si oy viuiera el glorioso san Buenauentura sin duda fuera deste parecer. Y otros muchos Auctores antiguos, como es Capreolo, del Orden de sancto Domingo, y Egidio Romano, del Orden de san Augustin; trayendoles el autoridad de san Anselmo, de la Carta que escriuió a los Obispos de Inglaterra: no entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar su Concepcion; respondian: La Iglesia Romana amam verdaderamente a la Virgen, y no celebra esta festiuidad. Luego si estos auctores viuieran, y vieran lo que oy passa en la Iglesia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maestro de san Antonino, frayle del sagrado Orden de sancto Domingo, llamado Dominico Florentino, soia dezir: De muy buena gana le concediera este privilegio a la Virgē Maria, sino repugnara a la Iglesia. Y Escoto el Sutil, defendio la opinion que oy corre; y defendiendola dixo estas palabras: Si no es q̄ obsta el defender esto a la Escritura, y a la Iglesia: luego oy que se vè claramente no repugnar, antes toda la Iglesia vniversal celebra esta fiesta: estos graues Auctores, si viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen este privilegio.

¶ Conclu-

Bonauct. quia sancti Patres: qui alias solēitates Virginis, Spiritu Sancto docente, statuerunt non docuerunt celebrare Conceptionē.

Capro. & Egid. Ansel. in Epist. ad Epos Anglia: non puto amatorē esse Virginis, qui respuit celebrare eius conceptionem. Responso horum auctorum: Romana Ecclesia supponitur vera amatrix beatę Virginis, que tamen hanc celebrationē nō celebrat: Domin. Flor. ordi. predic. libeter hoc Marię concederem si Ecclesie non repugnaret. Scot. nisi scriptura & Ecclesia obster auctoritas. Caiet. citans Scotū nisi auctōrū obster auctoritas: sed falso citat vt ait Catherinus.

Bernar. Epist. 147
ad Ep̄os Lugdunen
ses: miramur satis
quod visum fuerit
hoc tempore quibus
dam. Vestri. voluit
se mutare colorem
optimum, nouā in-
troducendo celebri-
tatem, quam ritus
Ecclesie nescit.
Et infra honora in-
tegritatem carnis,
vitae sanctitatem,
mirare fecundita-
tem in Virgine, pro-
lem venerare diui-
nam, &c.
In fine Epist. que
autē dixi absq̄ pre-
iudicio sane dicta
sunt, sanis sapien-
tis, Romane pre-
sertim Ecclesie, au-
thoritati, atq̄ exa-
mini totum hoc, se-
rent, & cetera, que
huiusmodi sunt v-
niuersa, reueren-
tius siquid aliter sa-
pio paratus iudicio
examinare.

¶ Cōcluyamos cō el diuino Bernardo, q̄ es el ba-
tallō de los q̄ defiēden la contraria sentēcia. El
qual en la carta. 147. reprehēde grauemente a los
Canonigos de Leon, porq̄ celebrauan la fiesta de
la Concepciō, introduciendo vna tan gran noue-
dad en la Iglesia. Marauillamonos grandemente
(dize) que algunos de vosotros aya parecido en
este tiempo auer querido mudar el color fino, in-
troduciēdo celebridad nueva, la qual el vso de la
Iglesia no conoce. Y luego añade: Honrad, y feste-
jad la entereza de su carne, la sanctidad de su vi-
da, la fecundidad en su virginidad, y otras cosas q̄
prosigue desta manera. Y luego dize: Estas cosas
me canta a mi la sancta Madre Iglesia, y asì me
las ensēno a cantar, y lo que yo recibo della, con
seguridad lo tengo, y ensēno; lo que no, escrupulo-
samente (yo lo confieso) lo admiro. Y concluyen-
do la Epistola, dixo vnas elegātissimas palabras,
con q̄ se confirma grandemente nuestro intento.
Lo que è dicho hasta aqui (dize el sancto) se à di-
cho sin perjuzio del que mas sanamēte sintiere,
y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia
Romana; a cuya autoridad, y examē, todo esto co-
mo las demas cosas, que son deste jaez reseruo:
porque si otra cosa se que ella siente, estoy dispue-
sto a enmendarme luego.

¶ De lo dicho se colige tener la opinion que
oy defendemos grande fundamento en la Iglesia
Romana, Concilios, y Sanctos. Y porque esta ra-
zon es el mayor fundamento que esta sentēcia
tiene, como dixi al principio della, me è deteni-
do algo mas de lo ordinario.

Otras

Otras razones, y congruen- cias para defender la lim- pieza de la Vir- gen.



A SEGUNDA RA-
zon, que yo hallo para de-
fender esta sentēcia; es ver
la deuocion que todo el
mundo tiene a esta festiui-
dad, pues por el mismo ca-
so que à quedado a la deu-
ocion de los fieles, se mue-
stran cada dia mas aficio-
nados. Y con auer auido en todos los tiempos
quien aya impugnado esta sentēcia en Cathe-
dras, y Pulpitos; no an disminuydo cosa alguna
su deuocion, antes parece que la auian mas. Y
es como el agua que suele echar el herrero en
el fuego de su fragua, que tan fuera esta de
apagar la llama, que antes la haze crecer mas.
Y asì a la opinion contraria, (dize el Maestro Iu-
stiniano) apenas ay oy quien la defiēda. Ya le fal-
tan (dize este Auctor) las Cathedras, los Pulpitos,
los Confesionarios, los Cetros, las Diademas de
Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aū los
Concilios; pues el Tridentino, particularmente a

protestado

Secunda ratio.

In tempore Caiet.
vt ipse fatetur hac
opinio nostra proe-
ualuit.

Iustin. qui legēdis
est in hac parte as-
sentit, nam pulchra
similitudine vit-
tute.

En nuestra sagrada Religión de nuestra Señora del Carmen, ay antiquissima costumbre de celebrar la fiesta de la Concepcion todos los años con Missa y sermon, por concecion de los summos Pontifices, y aprobacion de la Congregación de los Cardenales. Veaſe a nuestro Bacon, li. 4. sent. q. 2. art. 3.

Acto. 5. n. 34. quomā si ex hominibus, conciliū hoc, aut opus, dissoluetur: si vero ex Deo est nō poteritis dissoluere illud, ne forte, & Deo repugante inueniamini.

Ansel. in exordio humane salutis: Deus enim castaneae confors, ut inter spinas, & a spinis remotae alatar, creetur, & reformetur: potuit ne Deus hoc facere. matri suae plane potuit, quod si potuit, & se

protestado, no ser su intenció cōprehender a nuestra Señora en el decreto del pecado original: lo qual ningún Concilio Eucuménico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura serà nō matarle por defenderla; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningún sancto del Cielo a quien pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroſo sucesso, como suelen a otros que miran por la honra dellos. Hasta aqui son palabras deste Autor docto, y piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inuentada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se viera acabado. Pero pues crece tanto la deuoción podemos dezir, que: Deus incrementum dedit, que Dios le a dado el crecer.

¶ La tercera razón, que haze fuerça a qualquier entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y así conuino que preferuasse a su Madre: luego la preferuó. Y aunque esta consequencia, no es lógica, es lo en materia moral muy cierta, y bonissima; pues conoció Dios abeterno, que auia de ser su Madre la Virgen sanctissima, y que podia preferuarla. El glorioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dize así: Pudo Dios darle a vna castaña, que nascá, y se críe entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hazer esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras marauillosas que Dios a hecho,

como

como queda declarado acerca de la posibilidad. Vnos versos trae Bernardino de Bustos, que prueuan bien este intento, aunque no señala el auctor, veanse los versos en el margen, que en nuestro léguage Español tiene este sentido.

Montes leuanta de confuso engaño
Quien dize: O Virgen, qué del Angel fiero
No pudistes huyr el comun daño.

Pudo en Babel, el celestial Cordero,
Trocar la llama ardiente en nieue fria;
Y el horno obscuro en Cielo verdadero.

Al Aurora tambien, que fue Maria,
De la mancha libró, si antigua, nueva,
Y es cierto la libró, pues que podia.

Si a nuestra madre, que llamamos Eua
Al mundo dio, sin mancha de pecado;
Aunque por ella el llanto se renueua.

Con mas razon a el cuerpo consagrado
(De Dios carroça, y Madre del consuelo,)
Mas limpio lo formó que al Sol dorado,

Si obliga al hijo el poderoso Cielo,
Que ofrezca honor, y reuerencia al Padre,
Y aun bese en honra de su padre el suelo.

Iusto es que al hombre, mi razon le quadre,
Que siendo de la Virgen Dios el fruto,
Cumplio el precepto con librar su Madre.

En bodas no parece bien el luto,
Y la Virgen, de Dios fue limpia Esposa,
Y Dios no quiso, que el soberbio bruto

Falluntur nimirū,
qui te cōtagia diri
Declinare hostis,
virgo nequisse voluit.

Vrentes potuit, puerisq; extinguerē flāmas.

Conceptū potuit, purificare tuum.
Si decuit in flus, sine labe esingere matrem:

Matrem letitiae, plus decorare decet
Si debent nati, pro prios colluisse parētes:

Debit, & vtrē, sic colluisse Deus.
Immunē sponsam voluit, sine crimine leui:

Sic illi voluit ma ius ab esse nefas.

F

Puisse

Pusiessse mancha en perla tan preciosa.
Y baste esto por la tercera razon.

4 Ratio.

*Amstel. in Epist. ad
Epos Anglia. Eru
bescant omnino in
sensati, qui tantū
diem, tantūq; miste
ria, ac sacramenta
tenebris ignoran
tia excecatis spūit
celebrare, eo quod
viri, & mulieris co
pulatione in Concep
tione Virginis stitit.*

*Et insine ait cele
bremus. hodie dig
nis offitijs alacri
ter vramq; eius bo
norabilem Concep
tionē spiritualem
scilicet, & huma
nam.*

5 Ratio.
*D. Aug li. 3. de li
bri arbitrio ca. 5.
quidquid tibi vera
ratione melius oc
currerit, id scias se
cisse Deum.*

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la Purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles, y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y q por dezir sanctificacion, dize Concepcion; porque sera dezir, que no procede con diurno acuerdo, y para huyr este inconueniente, es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual, sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiesa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra, la qual dize nuestro Bacon, que se halla en muchos lugares de Fracia, y de Inglaterra: y el dize, que la hallò en vna Abadia de S. Victor, las palabras son: Tengã empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vuo en la Concepcion de la Virgen jua de varò, y muger: y luego al fin de la carta, dize: celebremos oy condignos officios, y cò alegria entrãbas Concepciones de la Virgē, la espiritual conuene a saber, y la humana.

¶ Sea la quinta razon, ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor el auer preferuado a su Madre, y como dixo el diuino Augustino en el lib. 3 del libre aluedrio, cap. 5. todo aquello q con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas, que Dios lo hizo. Pues ningunã cosa mas conueniente puede parecer, que librar Dios a su Madre: luego de hecho la libro del pecado.

¶ La

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual, como lo afirma la sancta madre Iglesia, y lo prueua sancto Thomas en la question veynte y siete de la tercera parte, articulo quarto, y trae para esto algunos lugares, que ya yo tengo repecidos. Pues mayor macula es el pecado original, que el venial, aunque es actual: luego quieua la libro de lo menos tambien la libreria de lo mas.

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion, sin duda buscara los mas nobles, y mas sin mancha, ni raza: luego pudiendo Dios escoger madre sin macha de pecado, asì lo hizo.

¶ La octaua razon. Dios nuestro Señor da la gracia a cada vno segun la dignidad, y el officio, para que le elige, pues Christo Señor nuestro escogio a la sanctissima Virgen para Madre suya, y para esto ordenò su Concepcion: luego desde aquel instante, primero le dio gracia.

¶ La nona razon. Ninguna gracia, ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la sanctissima Virgen nuestra Señora; pues Adan, y Eva fueron criados en gracia, y los Angeles segun el glorioso Doctor sancto Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virgē sanctissima fue concebida en gracia, y justicia original.

¶ La decima razón. Mayor mal es el pecado original, que corromperse la carne, y comerse de ganos; pues Dios preferuò a su Madre desta cor-

6 Ratio.

*D. Tho. 3. p. q. 27.
art. 4.*

7 Ratio.

8 Ratio.

9 Ratio.

*D. Tho ait loquens
de Angelis creatos
esse in gratia.*

10 Ratio.

D. Augu. serm de Assumpt. Virg.

rupcion : luego tambien la preferuò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augustin mayor argumento, para dezir, que el cuerpo de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir; Dios lo pudo hazer, y còuino que lo hiziesse: luego lo hizo. Este mismo argumento hago yo para la Concepcion de la Virgen.

¶ La vltima razon sea, (q̄ traer todas las que traen los Auctores, seria gastar mucho tiempo) q̄ los que tratan de esculas saben, q̄ ningun argumento de los de la contraria opinion conuence, fino que se puede responder a ellos, y se respòde con facilidad, lo q̄ baxta para que se siga mas bien esta opinion: pues respondiendose bien ala otra, esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q̄ tratan de letras, q̄ muchas opiniones en Theologia, se defienden bonisimamente con este fundamento; esto no repugna, y se responde a los argumentos contrarios: luego assi se à de dezir.

¶ Yo confieso, que dado, no supiesse responder a los argumentos, y razones de la otra opinion, no por esto descantillarian algo de mi deuocion, en la qual è estado desde mis primeros estudios: y espero en la Magestad de Dios, y de la gloriosissima Virgen Maria, permanecer hasta la muerte: porque entenderè (como es sin duda) que ya que ignore yo algo desto, ay otros mas excelentes, y eminentes varones, que responderan, y apearan todos los argumentos, y razones contrarias.

¶ Las cògruencias para defender esta opiniò, son muchas, como es, el ser la Virgen sanctissima de quien nacio IESVS, que se llama CHRISTO,

y auiendo

Questiones que dependent à potentia Dei, per non repugnantiam defenduntur.

Alias rationes offeruntur à Suar. Vazq. & ab alijs scriptorib⁹ videantur in illis, videtur etiam canonicus nobilis Manuel Sarmiento in serm. de Conceptione.

1. Congruentia. Mat. 1. de qua natus est Iesus.

y auiendo de ser Madre suya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquiera hijo hizicra lo mismo si pudiera.

¶ La segunda congruencia sea, auer preservado Christo la carne de su Madre sanctissima, para que no se comiesse de gusanos, como lo aduirtio san Augustin: Quanto mayor honra es de la Virgen preservarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es auerse querido Christo sepultar en sepulchro nueuo, querer ser embuelto en sabana nueua, y limpia, acompañasse de Virgines, querer, que los vasos del Templo fuesen de oro, que el Arca del testamento estuuiesse dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre sin culpa original.

¶ La quarta congruencia, es que siempre el lugar es acomodado a la cosa que se coloca en el; porque como dizen los Philosophos: *Locus est æqualis locato*: El lugar a de ser ygual a la cosa que està en el. Pues si Dios nuestro Señor, hizo a la Virgen para casa suya, y abitò en sus entrañas nueue meses, siendo Christo sin pecado, tambien conuenia, que la Virgen no le tuuiesse.

¶ La quinta congruencia es de san Augustin, el qual dixo, que rodos los que tienen pecado actual, es indicio de que tuieron pecado original: pues la Iglesia nuestra Madre, confiesa de la Virgè sanctissima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original.

¶ La sexta congruencia, es del mismo sagrado Doctor, el qual dize tratando de la Assumpcion de la Virgen, que aunque no se halla en la Escritura auer resucitado en cuerpo, y en alma, lo dexò

2. Congruentia.

De quo D. Aug. de Assumpt. Virginis

3. Congruentia.

4. Congruentia.

Ex Philosophia axiomata.

5. Congruentia.

6. Congruentia.

Dios nuestro Señor, para indagacion de los sagrados Doctores, los quales ya todos lo tienen así, y oylo confiesa toda la Iglesia vniuersalmente: luego lo mismo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nuestra Señora: y mas auendole dicho a la bienauenturada sancta Brígida, esta Celestial Señora, que su Hijo a dexado esta fiesta a deuocion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7. *Congruentia.*

¶ La septima congruencia, es de el glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la cattaña, y la rosa, que se forjan, y crián entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Así fue la Virgen en su Concepcion.

8. *Congruentia.*

¶ La octaua congruencia. Maria Virgen, fue predestinada para Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y de los hombres: pues como se a de dezir, que vno criados suyos, que fuesen en algun tiempo mejores que su Reyna? Pues vemos claramente, que los Angeles, y Adán, y Eua, fueron criados en gracia. Luego la Virgen nuestra Señora tambien fue concebida en ella.

9. *Congruentia.*

¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos, importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen sanctissima, es la casa de Dios nuestro Señor; claro esta que a de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso el edificio.

10. *Congruentia.*

¶ La decima congruencia. En cosas de deuocion, y piedad, siempre emos de tener aquello que parece mas pio, no auiendo ninguna re-

pugnancia

pugnancia, Pues ya se a visto que no ay repugnancia ninguna, en la posibilidad de la preferuacion de nuestra Señora, y el hecho es mas piadoso: luego así se a de sentir.

¶ La vndecima congruencia. De dos opiniones prouables, puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fuesen ygualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razón que se tenga esta dexada la contraria.

11. *Congruentia.*

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confessar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razón es, que se acomoden a ella los que hasta aqui no la an seguido.

12. *Congruentia.*

¶ Estas, y otras muchas cōgruencias se hallarán en los sermonarios; y así remito a los Lectores a ellos: que mi intento no a sido en esta obra, hablar en ella como predicador, sino como quien desea en vna sancta conuersacion persuadir esta setencia; remitiendome en lo demas a los sermones.

Acercas destas congruencias, vease a Fr Lorenço de Zamora en su Marial.

¶ Concluyamos esto, con el capitulo siguiente, que es necesario para este tratado.

Capitulo vltimo, donde se responde à algunas dudas, que personas particulares an puesto acerca de la Concepcion.



ALLEGADO LA curiosidad a tanto, q̄ muchos de los que no an estudiado, quieren saber puntos dificultosos de Theologia, è inuestigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, por q̄ hombres de buen entendimiento an llegado a preguntarme algunas dudas, que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opinion cõtraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta sancta deuocion de la limpieça de la Virgen. Y así me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos, responder a ellas, queden mas firmes en su sancta deuocion, y proposito.

Primera

* PRIMERA DVDA.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos, que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres dela captiuidad del demonio, y esto es redimir por lo menos del pecado original; y así, tambien, (pues fue redimida la Virgē) lo tuuo. Si dezimos, que no fue redimida se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nro Señor no fue vniversal Redēptor de todos los hombres, q̄ es contra el Apostol san Pablo, el qual dize, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta hõra a Christo IESVS, se à de dezir, que la Virgē fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a IESV Christo por darsela a su Madre.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, respõderan los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y así yo sere breue en la respuesta. Y digo, q̄ Christo nuestro Señor, fue verdadero Redemptor de la Virgen sanctissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; vna es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera es, auiendo de caer en pecado preferuandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llaman los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, sublequē

An virgo Maria fuerit redempta à Christo Domino.

D. Paul. citatus.

Duplex modus redimeudi.

F 5 te

Psalm. 58.

Psalm. 43.

*In affectu Concept.
nullam redemit si-
lius.
Ex omni gente dig-
nius.
Qui reseruauit pro-
uide.
Mundam paterno
scelere.
Scot. in 3. sent. dist.
3. q. 1. excellentius
beneficium est ser-
uare a malo, quam
di mitti recedere in
malum. &c.
Mairon eadē dist.
beata igitur virgo,
preseruata ab ori-
ginari per gratiam
suis fuit ab illo
perfectissime redē-
pti.*

te. De la primera gracia, que llamamos preueniente, dixo Dauid en el Psal. 58. Deus meus, susceptor meus, misericordia eius praueniet me: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendra. Con esta gracia, fue preseruada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altissimo modo de redēpcion. Tocolo Dauid en el Psal. 43. Qui redemisti Dauid seruum tuum, de gladio maligno, &c. Vos Señor soys el que redimistes a Dauid vuestro fieruo de la espada del maligno, conuene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocó. Y luego dize: Erue me, & libera me de manibus filiorū alienorum: Libradme, Señor, y sacadme de las manos de mis enemigos, y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redēpcion vño Christo Redemptor, y Señor nuestro con su sanctissima Madre. Y era razon, que fuera mas perfectamente redimida, que todos los demas hijos de Adan, la que era mas perfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y asy en el officio de la Concepcion, que aprouò la Iglesia, se dezian estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios, mas dignamente, que a vos Reyna del Cielo, el qual con su prouidencia os guardò limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librar a vno antes que cayga en vn poço, que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q̄ consentir enemidad, y luego poner los en paz. Y mejor es estoruar el pieyto, que despues cõponer las partes. Esto es de Elicoto, en el 2. de las sentēcias, dist. 3. q. 1. Mayõ en la misma

distincion

distincion, dize: La bienaueturada Virgen, fue preseruada de la culpa original, por la gracia desu hijo, y fue mas perfectamente redimida del. Desta manera, dize S. Bernardo, fueron redimidos, los Angeles preseruandolos Dios, q̄ no cayessen, y a los hombres redimio despues de auer caydo. Y Dauid en el Psal. 85. dixo: Librate, Señor, mi alma del infierno inferior: no porque Dauid descendio al infierno. sino por q̄ le dio gracia para q̄ no descendiesse, mereciendo por sus pecados descindir a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Cur deus homo cap. 10. dixo: Tuuo necesidad la bienaueturada Virgen de redēpcion, y dela Passiõ de Christo, no por el pecado q̄ tuuo, sino por el q̄ auia de tener, sino la preseruara Dios, por singular priuilegio. Este modo de redimir puso el glorioso S. Hieronymo en los Angeles, diciendo: Los Angeles fueron saluos por la gracia gratuita de Dios. Y durando, aũ que fue de contrario parecer, puso este modo de redēpcion, diziendo: Tãbien tiene necesidad de redēpcion, el q̄ estã a peligro de ser captiuo, de dõde si le sacasse alguno, diria con propiedad auerle redimido. Lo mismo dize Caietano, casi con las mismas palabras; y aun da vn auiso saludable para los que tienen la contraria opiniõ, para que no resbalen.

¶ Con esto pienso que se à satisfecho suficientemente, a la duda, y otras muchas que suelen hazerle a este tono; como si Christo fue Medico, auia de auer enfermedad que sanar? A esto respon de san Augustin: De verã innocētia, señalando dos generos de medicina, por estas palabras: Dos son los officios de la medicina, vna con que

se

*Bernar. super c. 2.
Cantic. Christus e-
tiam Angelos rede-
mit illo: preseruã-
do, homines purgã-
do
Psal. 85. Ervisti a-
nimã meã ex infer-
no inferiori.
D. Ansel. li. 2. cur
Deus homo cã. 10.
indigit beata vir-
go redēptione. &
Christi passione,
non propter pecca-
tũ, quod insuit ett.
D. Hieron. Angels
salui fuerunt gra-
tia gratuita Dei.
Refertur a Cathe.
Cate. 1. 2. q. 81. ar.
3 non solum redē-
ptione indiget, quã
actualiter captiuis
est sed qui obnoxio-
sus est captiuitati.
Et infra: & hac ve-
ne notabis tu bo-
nista ne nimio ze-
lo accusas non ser-
uã sicutã. et non a-
dicas que errorea
non sunt, cũ de Co-
ceptione B. V. dis-
putas, aut p. edicas*

D. Aug. de vera innocentia Sicut sunt duo officia medicinae. alterum quo sanatur infirmitas, alterum quo custoditur sanitas: sic et duo dona gratiae, vnum quo aufertur carnis cupiditas, alterum quod facit animam perseverare in virtute: ita ut vterque indigeat medico, et qui infirmus est, ut infirmitas sanetur & qui potest infirmus fieri, ut seruetur in sanitate.

Psalm. 128. v. 7.

D. Aug. vbi supra.

An virgo fuerit baptizata.

se sana la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Así ay dos dones de gracia; vno con q̄ se quita la concupiscencia de la carne, y otro con que el alma persevera en la virtud. Así q̄ ambos tienen necesidad de Medico, el que está enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el q̄ pue de estar enfermo, para que se conserue en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es maravilloso a nuestro proposito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que auia de caer, sino la preservara. Así entiendo aquellas palabras de David: Copiosa apud eum redemptio: Que Christo IESVS hizo vna redempcion copiosissima, no solo porque fue infinita, y superabundante, sino porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: así no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de vn Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra de la Virgen santissima, toda redida en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere S^a Augustin hazer question de la Virgen.

* SEGUNDA DIFICULTAD.

○ Otra duda de las que me an propuesto es, si la Virgen Maria, fue baptizada, ó no? Porque sino lo fue, no entró por la puerta por

donde

donde todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia; lo qual no se puede dezir: y si se baptizo, claro está que por el Baptismo se le quito el pecado original, pues el Baptismo a solo esso se endereza. Y dezir, que se le aplicó el Baptismo, y no se lo quitó el pecado original, es hazer falla la forma del Baptismo, como se colige del Còcilio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecado original.

¶ A esta duda respondo, que la Virgen fue baptizada, y que a ella la baptizó IESV Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demas Discipulos. Y así la Virgen santissima entro en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q̄ tuuiesse pecado original. Lo vno, porque quãdo se le aplicó el Baptismo (dado que vuuiesse tenido pecado original,) ya le tendria quitado, por la sanctificacion que ponen los de la otra opinion, ó por el remedio que tenían en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenían quitado por la Circuncision. Y así el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles, quitó el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se conuirtieron a la Fè de IESV Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuuiera pecado original, que no le tuuo, como lo tengo por cierto. Y así quando se baptizó la Virgen santissima, se le augmentó la gracia; porque el Baptismo da gracia, quitando el pecado original donde le ay, mas donde no le ay aumenta la gracia, si antes la auia en el sujeto, como passo de hecho en la Virgen santissima, y quãto a el augmento de gracia, en los Apostoles.

I as

Conc. Trid. decr. de iustificat. sess. 5. vnde fit consequens, vt in eis forma baptismatis in remissionem peccatorum non vera sed falsa intelligatur.

In una Ecclesia, & sacramentorum est baptismus.

Quotquot baptizati fuerunt per circumcissionem habuerunt deletum peccatum originale.

Baptismus de se dat primam gratiam, per accidens vero auget.

Conc. vbi supra. Si quis parulos recētes ab uteris matrum baptizandos negat etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti. Ant dicit in remissionem quidem peccatorum eos baptizari, sed nihil ex Adā trahere originalis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari, ad vitam aeternam consequendam: unde sic consequens, ut in eis forma baptismatis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

Quomodo virgo mortua fuit si caruit peccato originali Ad Ro 5. per unum hominem peccatum

¶ Las palabras del Concilio no dicen nada de esto; porque el Concilio va condenando el error de los pelagianos, q̄ negauan el pecado original en los niños, y dize así: Si alguno, niega, que los niños recién nacidos, no an de ser baptizados, aũ q̄ ayan nacido de padres baptizados, ó dize, baptizarse en remission de peccados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necesidad de limpiarse con el agua de la regeneracion del Baptismo, para alcanzar la bienaventurãça; de donde, consequentemente se haze, q̄ la forma del Baptismo en ellos para remission de peccados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea anatemã de estas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q̄ tienen pecado original; lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandoles la forma del Baptismo, dezian ellos, que no se les quitaua pecado original, porque no le tenian; y así hazian falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenian, siendo Fè Católica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamente no le tuuiesen, no seria falsa la forma del Baptismo, porq̄ ella se ordena a quitar el pecado original dõde le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

✽ TERCERA DVDA.

○ Tra duda de las propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte de los hõbres, porq̄ como dixo el Apostol a los Romanos, ca. 4. por la iniquidad del demonio entrò el pecado en el mudo, y por el pecado entro la muerte, así se de

riuo

riuo la muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios, c. 15. el aguijon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adan: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murio como lo confiesa la Iglesia en la oracion de la solenidad de su Assumpcion, diziendo: La festiuidad digna de veneracion deste dia (Señor) nos de auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padecio muerte temporal, &c. luego tuuo pecado original, porque ano tenerle no muriera; y quien padece la pena, q̄ es la muerte, es señal que tuuo la culpa, q̄ es el pecado original, por que este efecto se sigue desta causa.

¶ A esta duda responder mas breue que lo q̄ pedia, remitiendo lo demas a las Escuelas. Escoto en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dize: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriria, por orden de Dios, y privilegio suyo obedeciendo a su divina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, cõ todo esto el cuerpo humano, segun su cõpõstura, y cõsiderado en sí (q̄ es lo q̄ dizen los Philosophos, secundu se) era mortal, y podia morir: como lo dize el maestro de las sentencias en el lugar que Escoto. Porque como dize Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quatro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dize: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiempo se corrompen. Y en el mismo libro, dize: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es

necessario

intrauit in orbem terrarum, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertransiit. Ad Rom 6. stipendia peccati mors. 1. ad Cor. 15. sicut malis mortis spectatum est. Gen 2. in qua hora comederis ex eo morte morieris. Orat. Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festiuitas opẽ conferat salutarem in quo facta Dei genitrix moriẽ subijt separata, &c.

Arist. li 1. de generatione. Omne cõpositum ex quatuor elementis est corruptibile. Et ibi omne compositum ex contrariis est corruptibile. In 4. Phisic omnia que sunt, & generantur in tempore, etiam cõmpanantur in tempore.

*Et in 5. Phisic. con-
traria. ad indicem
sunt corruptibilia.
Aug. li. 2. de bapt.
paru. etiam si Chri-
stus non fuisset oc-
cisus, mortuus ta-
me esset, & defecis-
set senio.
Scotus in 3. dist. 16
q. 1.*

*La muerte, y mu-
chos males de pena
los embia Dios por
muchas causas. As-
si lo dice el venera-
ble Veda Vea al
maestro de las sen-
tencias, en el 4. dist.
15. cap. 1.*

necesario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se à de entender, sino ay particular privilegio de Dios, con el qual pre ferne de la muerte. Y san Augustin, dixo en el li. 2. del Baptismo de los pequeños: Que aunque Christo nuestro Señor, no muriera muerte de Cruz, con todo esso muriera despues de larga ve- jez: esto es mirando la naturaleza, segun la confi- deracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las sentencias en la dist. 16. q. 1. Y si Dios agora formara vn hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, mu- riera.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necesidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado origi- nal, con todo esso cõsiderada la posibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudie- ra estar en vn hombre, aunque no tuuiera pecado original, segun la doctrina de los ya referidos Doctores. Y assi digo, que aunque no da Dios pe- na sin causa, no es siempre esta causa el pecado. Porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte; La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena d'auer preuaticado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mue- ren los hombres. Tambien puede embiar la muer- te para mayor merito, porq' sufriendola vn hõbrẽ con paciẽcia, merece mucho con la diuina Mage- stad de Dios.

¶ No

¶ No murio, pues la Virgen, porq' tuuo pecado original, sino para mayor merito desta celestial Señora; como lo notó Ambrosio Catherino, res- pondiendo a esta propria duda, y lo mismo respõ- den todos los Escriptores modernos. Concuerda con esta doctrina Escoto en el 3. de las sentencias dist. 3. el qual dize, q' bien pudo Christo. hazer q' le quedassen a su Madre las penas vtiles, quitado le las inutiles. Pues como la culpa original, no es de alguna utilidad, sino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitò todo genero de mouien- tos de lordenados, ni aũ los primeros primos (lé- guage de Escuelas.) Pero porque las penas tẽpora- les le auian de ser vtiles, quiso q' las tuuiesse, para mayor aumento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

¶ Declárase esto con lo que notó vn curioso, y es, que puede suceder, y de hecho à sucedido, que mueran algunos (sin la Virgen sanctissima,) y no por el pecado original. Porq' Lazaro, y todos aquellos a quien Christo nuestro Señor refucitó, murieron dos vezes; La vna fue en pena del peca- do original, y desta dixo el Apostol: Establecido està q' mueran los hombres vna vez. Luego la se- gũda vez q' murieron, no fue por el pecado origi- nal, sino para mayor gloria de Dios, y mayor me- rito dellos. Assi la muerte de la Virgen, fue para mayor merito suyo, pero no por culpa. Ayuda mu- cho a este intento lo que dixo el Maestro Iacobo de Voragine, del Ordẽ de Predicadores, en el ser- mon del llanto de la Virgen: si alguno, (dize) biẽ cõsiderare: hallará, q' el que es mas acepto a Dios y mas sancto, esse es mas afligido en este mundo;

G pues

*Ambro. Cath. in res-
põsione huius argu-
menti.
Scot in 3. sent. dist.
3. potest mediator
reconciliare aliquẽ
vt auferantur ab
eo pene inutiles su-
bi, & relinquatur
in penis sibi vtili-
bus.*

*Bernardinus de Bu-
stos ita asserit.*

*Statutum est homi-
nibus semel mori.*

*Iacob. de Vorag in
serm. de plantu
Virg. si quis bene
cõsideret, inueniet,
quod qui acceptior
fuit Deo, & sanc-*

*Etur, ille magis affli-
ctus est in mundo
non quidem ad pur-
gationem peccato-
rum, cū nullum ha-
buerit beata virgo,
que fuit immunis
ab omni peccato:
sed ad maius meri-
tum, & premium
consequendum.
Vnus effectus potest
prouenire à pluri-
bus causis, vt patet
in calore.*

*Quò itura virgo
Maria superius quàm
Christus Dñus suus
fuit mortua.*

pues la Virgē sanctissima no tuuo nignun pecado, y fue afligida para mayor merito, y premio.

¶ Y para remate de lo dicho se note, que quando vn efecto puede prouenir de dos causas, no porque prouenga de la vnades menester que se poga la otra, sea el exēplo en el calor, el qual se puede producir del Sol, y del fuego: y no porque se aya producido del fuego, es menester que se produzga del Sol; porque aunque no vuisse sol se produxera del fuego. Así la muerte puede prouenir, ò de parte del ser del hombre que es mortal, ò de parte del pecado original, ò de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue, que fuesse su muerte en pena del pecado original, porque no le tuuo. Y esto basta para respuesta de esta duda.

QVARTA DUDA.

LA quarta duda, es, si la Virgen nuestra Señora muriera ante que IESV Christo, donde auia de yr? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas: ni conuenia, q̄ primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo. Y sino fuera al Cielo, sigue se que auia de yr al Lyngo, donde baxauan los que fueron concebidos en pecado original. Luego la Virgen tuuo pecado original.

¶ Dixome vna persona de credito, que esta pregunta se auia hecho, a ciertos Predicadores: pero la respuesta es muy facil. Porque aunque

es

es así, que por el pecado original, se cerrò el Cielo, no se sigue necessariamente, que si alguno muriese sin pecado original, antes de la Passion de Christo vuisse de entrar luego en el Cielo, porq̄ Hieremias, y san Juan Baptista, fueron sanctificados en el vientre de sus madres, y nació sin pecado original, y no por esto entrarò en el Cielo estòces. Y porque el Padre Eterno determinò, q̄ no entrasse alguno en el Cielo, antes q̄ su Hijo natural, y así dixo san Iuã, cap. 3. Ninguno sube al Cielo, sino el q̄ descende del Cielo, el hijo del hombre. Y dado que muriese la Virgen antes que Christo no entraria en el Cielo.

¶ Pues donde yria? Respondò, vna de dos cosas, ò que yria al Lyngo (que en este caso no es inconueniente) ò que la depositaria Dios en vn lugar particular, como en el Parayso, donde estami Padre el Profeta Elias (si quedò el Parayso despues del diluuiò) ò en otra parte, que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto an de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriese antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de dezir, que Dios nuestro Señor, conocio con su sciencia infinita lo que auia de ser, y así lo ordenò, padeciendo primero muerte, para lleuarse despues a su Santissima Madre en cuerpo, y en anima al Cielo.

¶ Fuera de las dudas propuestas, se proponen otras de menor nota, y consideracion; pero de las respuestas destas se puede responder a las demas; y así no las pondre aqui por no alargarme.

¶ Por fin, y remate de todo lo dicho, digo dos

G 2 cosas;

*Ioan. & Hiere sine
peccato originali,
& nati & mortui,
& tamen ad lym-
bum descenderunt.
Ioan. 3. nemo ascen-
dit in cælum, nisi
qui descendit de cæ-
lo filius hominis,
qui est in cælo.
Nullum inconueni-
ens, data hac hy-
pothesi: quòd virgo
Maria descende-
ret ad lymbam, vel
collocaretur in pa-
radiso sicut noster
Elias, vel alibi ad
Dei libitum.*

*Ex dictis omnia a-
lia argumenta sol-
uentur facile.*

Hec opinio probabilissima. & piissima, & debet amplecti, à Virginis sanctissima denobis.

Contraria opinio sua habet fundamenta. Videatur manuale Predicatorum Samaritanæ.

Pontifices nullas concessere indulgentias hanc opinionem sustentibus.

Los lugares de Santos y auctores citados en este tratado, parte é visto en sus originales, parte en auctores q los referen.

Las erratas q ay, no son mucha nota; pero por diligencia q se à puesto, no à podido ser menos, sino q aya algunas.

cosas; La primera, que la sentencia nuestra es probable, como qualquiera hombre de apasionado podra echar de ver de lo que aqui esta escrito: y fiendolo tanto, que razon ay para que en fauor de la Virgen, no se siga esta opinion de todos sus deuotos, pues redunde en honra del Hijo, y de la Madre.

¶ La segunda, que la contraria opinion tiene sus fundamentos, y antiguamente la ampararon algunos hombres doctos, por las razones ya dichas: y en estos tiempos otros la defienden, por auerle hecho asi en su Escuela (serà con buen zelo:) y asi no se puede llamar heretica, erronea, temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla, y hazen mal los que por esta causa valdonan a los que la defienden, pues los Pontifices les dan licencia para ello, aunque por esso no les conceden indulgencias, como a los que defienden la limpieça de la Virgen. Espero en nuestro Señor, y en su Sanctissima Madre, que leyendo este tratado los fieles se quietaran, siruiendo con mayor feruor a esta celestial Señora, la qual intercedera con su diuino Hijo, y nos alcançará en esta vida gracia, y en la otra gloria, Amen.

LOADO SEA EL

SANCTISSIMO SACRAMENTO,
yla Inmaculada Cõcepcion de nuestra Señora
Concebida sin mancha de pecado
original.